

CENTROS EDUCATIVOS DEL SPE CO3 CON RECURSO DE FISIOTERAPIA

CURSO 2017-2018

SANDRA GIL CHAVES
NATALIA SAIZ PUENTE
ASCEN CASTELLÓ JÁTIVA
VICENT SOLA LLORET
ESTHER PINAZO LÓPEZ
VANESA MIRAVET FLORES
ELENA RAUSELL PALAMÓS
RAQUEL COLLADO ÁVILA
ELENA GARCÍA SORIANO
CELIA PARRA MIRÓ
MONSERRAT GÓMEZ MALLÉN
ESTHER GALLÉN PITARCH
PATRICIA NARGANES MIÑANA
SARA TORNER BELTRÁN
GEMA JORNET JAREÑO

COORDINADORA: DIANA CHIRALT SÁNCHEZ



INDICE

0. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELABORADO**
- 2. NORMATIVA REGULADORA ESPECÍFICA DE ORIENTACIÓN Y DE LOS SPES**
- 3. EL SPE C-03**

- 3.1. CONTEXTUALIZACIÓN GEOECONÓMICA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- 3.2. COMPOSICIÓN DEL SPE
- 3.3. CENTROS ATENDIDOS: CLASIFICACIÓN, TIPOLOGÍA Y TITULARIDAD
- 3.4. FUNCIONES DEL SPE
- 3.5. FUNCIONES DEL ORIENTADOR EDUCATIVO

4. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PREFERENTES

- 4.1. LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO
- 4.2. LOS CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE
- 4.3. LOS CENTROS ESPECÍFICOS Y PREFERENTES DEL SPE C-03
- 4.4. RECURSOS PERSONALES DE LOS CENTROS
- 4.5. DOTACIÓN DEL AULA DE FISIOTERAPIA

5. LA FISIOTERAPIA EDUCATIVA

- 5.1. LA FIGURA DEL FISIOTERAPEUTA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
- 5.2. LOS FISIOTERAPEUTAS EN OTRAS COMUNIDADES: Modelo de integración del Fisioterapeuta en el sistema educativo, Funciones y Perfil del alumnado.
- 5.3. LOS FISIOTERAPEUTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
 - 5.3.1. Necesidades Educativas de los alumnos con discapacidad motora
 - 5.3.2. Funciones según Normativa vigente
 - 5.3.3. Otros aspectos relativos a la Figura del Fisioterapeuta

6. LOS FISOTERAPEUTAS DE CENTROS ATENDIDOS POR EL SPE C-03

- 6.1. CATALOGACIÓN DE PLAZAS (LA R.T.P.)
- 6.2. PERFIL DEL ALUMNADO ATENDIDO. CRITERIOS GENERALES
- 6.3. LA RESPUESTA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MOTORA
- 6.4. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN DESDE UN MODELO INCLUSIVO
- 6.5. RESÚMEN DEL BORRADOR DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN DIRECTA PROFESIONAL CON EL ALUMNADO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS. PERSONAL FISOTERAPEUTA

7. CONCLUSIONES DE CADA CENTRO:

- 7.1. CEE La Panderola.
- 7.2. CEIP Novenes de Calatrava.
- 7.3. CEIP Sant Vicent.
- 7.4. CEIP Angelina Abad.
- 7.5. CEIP Baltasar Rull.
- 7.6. CEE Hortolans.

8. NUESTROS PLANES DE FUTURO PARA EL CURSO 2018-2019

9. CONCLUSIONES FINALES

10. RECURSOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

11. ANEXOS

ANEXO I: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

ANEXO II: CARTEL DE LAS II JORNADAS INTERNACIONALES DE FISIOTERAPIA Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

ANEXO III: GRUPO DE TRABAJO DRIVE

O. CONSIDERACIONES PREVIAS

Vamos a adentrarnos en un terreno difícil, ambiguo y exento de normativa clara, definida y actual.

Este trabajo no sólo pretende ceñirse a las cuestiones que constituyen el actual modelo de Fisioterapia escolar en la Comunidad Valenciana, sino que pretende una perspectiva de futuro.

En efecto, nos encontramos en un momento legislativo en el que se vislumbran con fuerza inminentes cambios y/o modificaciones legislativas en lo que se refiere a la atención a la diversidad desde un modelo inclusivo, a la figura del Fisioterapeuta y otras figuras no docentes presentes en los centros educativos o nuevas regulaciones en torno al modelo de la Orientación Educativa.

Resulta necesario entonces, profundizar en estos temas, mediante la propuesta de un modelo de ejecución, de reflexión y ACTUACIÓN sobre la praxis.

Desde esta perspectiva, los máximos responsables, la Administración competente, debe mentalizarse y asumir la responsabilidad de repensar, valorar, modificar, aclarar y regular la Fisioterapia en el terreno escolar, con todas sus implicaciones.

Por tanto, pensamos que es necesario:

- Un análisis global de la realidad en los centros educativos, y en concreto, poner de manifiesto la situación de los alumnos que presentan dificultades motoras. Este análisis necesario, se plantea como paso previo para su abordaje.
- El conocimiento detallado de las condiciones existentes, así como de las carencias y de las necesidades más perentorias, de la figura del Fisioterapeuta, a fin de posibilitar las modificaciones y regulaciones pertinentes para que se constituya en un profesional del centro más para facilitar la inclusión de nuestros alumnos más vulnerables en el sistema educativo. Concretamente, en nuestras aulas.

El análisis de la realidad de nuestro entorno más próximo, las comarcas de LA PLANA BAIXA y ALT MILLARS, que se ha perseguido a lo largo de todo el trabajo, debe entenderse como un intento de contextualizar la situación real que tenemos.

Y este intento, ha de servir de impulso para la implementación de medidas encaminadas a optimizar, tanto el servicio como la figura de los Fisioterapeutas en los centros educativos, como la EQUIDAD, la CALIDAD e IGUALDAD DE OPORTUNIDADES para todos los alumnos.

Este documento, ha sido realizado por los profesionales integrantes del grupo de trabajo realizado durante el curso 2017-2018: "CENTROS EDUCATIVOS DEL SPE C-03 CON RECURSO DE FISIOTERAPIA", pero en él, además han participado otras profesionales que no están en él, pero sí forman parte de nuestro propio GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE.

Así, los profesionales que hemos realizado este trabajo somos:

- **SANDRA GIL CHAVES:** Orientadora CEE Pla D'Hortolans, Burriana
- **NATALIA SAIZ PUENTE:** Orientadora CEE La Panderola, Villareal
- **ASCENSIÓN CASTELLÓ JÁTIVA:** Orientadora CEIP Sant Vicent, Vall d'Uixò
- **VANESA MIRAVET FLORES:** Orientadora CEIP Baltasar Rull, Onda
- **VICENT SOLA LLORET:** Orientador CEIP Noveles De Calatrava, Burriana
- **ESTHER PINAZO LÓPEZ:** Orientadora CEIP Angelina Abad, Villareal
- **ELENA RAUSELL PALAMOS:** Fisioterapeuta CEE La Panderola, Villareal
- **GEMA JORNET JAREÑO:** Fisioterapeuta CEE La Panderola, Villareal
- **ELENA GARCÍA SORIANO:** Fisioterapeuta CEE La Panderola, Villareal
- **RAQUEL COLLADO ÁVILA:** Fisioterapeuta CEIP Baltasar Rull, Onda
- **CELIA PARRA MIRÓ:** Fisioterapeuta CEIP Noveles De Calatrava, Burriana
- **MONSERRAT GÓMEZ MALLEN:** Fisioterapeuta CEIP Angelina Abad, Villareal
- **ESTHER GALLENT PITARCH:** Fisioterapeuta CEIP Sant Vicent, Vall d'Uixò
- **PATRICIA NARGANES MIÑANA:** Fisioterapeuta CEE Pla D'Hortolans, Burriana
- **SARA TORNER BELTRÁN:** Fisioterapeuta CEE Pla D'Hortolans, Burriana
- **DIANA CHIRALT SÁNCHEZ:** Orientadora CEIP Baltasar Rull, Onda

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELABORADO

El presente documento es una recopilación de toda la información que se ha recogido, elaborado, analizado, debatido y consensuado, acerca de la figura del Fisioterapeuta, su aportación y su estatus, como personal no docente en los centros específicos y en los centros preferentes de alumnos con discapacidad motriz, en la zona de actuación del SPE C-03 Burriana-Plana Baixa.

Este trabajo de colaboración, de diálogo y puesta en común, tiene su inicio durante el curso 2016-2017, momento en el que voluntariamente y tras detectar necesidades de coordinación entre las figuras del Orientador y el Fisioterapeuta, tanto intracentro como intercentros, necesidades de consenso y creación de documentos, así como de clarificar procedimientos para la práctica, se decide desde el Equipo de Orientadores del SPE, crear un grupo de trabajo estable, en coordinación con todos los Fisioterapeutas del sector.

De esta forma, se crea este grupo de trabajo permanente con independencia de los planes formativos de los centros de adscripción.

Es durante el presente curso, 2017-2018, cuando se plantea la posibilidad de cristalizar todo este análisis de la realidad que tenemos, así como las necesidades detectadas y los acuerdos comunes adoptados, en un documento-guía de trabajo que recoja todas las aportaciones.

Dada la gran tasa de interinidad en el SPE, debido a la imposibilidad de consolidar las plazas mediante personal definitivo, así como la incertidumbre que regula la dotación del recurso personal del Fisioterapeuta, por falta de normativa coherente, se decide elaborar el documento como guía para la práctica, constituyendo una orientación práctica con independencia de los profesionales que cada año ocupan los puestos de trabajo.

El segundo objetivo que se pretende conseguir con esta guía, es elevar los resultados y acuerdos a la administración competente en esta materia, de forma que recoja determinadas medidas que estamos implementando en los centros y que funcionan en el día a día.

Sabemos que los cambios normativos son lentos, muy lentos, costosos (aunque nunca en presupuesto económico), y generalmente se producen mediante medidas desvinculadas de la realidad y a remolque de las innovaciones surgidas desde la práctica. Es por ello que pretendemos, con este trabajo, ofrecer una visión real de un contexto concreto, el ámbito de actuación del SPE C-03.

Amparados en esta línea de trabajo permanente, decidimos como grupo acogernos a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, quien mediante la RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, se convoca las modalidades formativas, optando por la modalidad del GRUPO DE TRABAJO.

Así, tal y como se expone en las orientaciones para la presentación del material elaborado, una de las finalidades de los grupos de trabajo es la elaboración de materiales curriculares, para cuya presentación se plantean unas indicaciones, con unos apartados definidos en función de si se trata de una guía didáctica o material dirigido al alumno.

Debemos aclarar que, dada la particularidad de nuestro centro de trabajo, el SPE, así como de las funciones que nos ocupan y el objetivo del grupo de trabajo, hemos modificado estos apartados para ajustarlo a nuestro propósito.

De esta forma, hemos organizado el documento en varios bloques, tal y como se detalla en el índice.

Un primer bloque está dedicado a la contextualización y generalidades del SPE, aunque también analizaremos la normativa vigente con la que contamos.

El segundo gran bloque lo dedicaremos a analizar, contextualizar y describir los centros de Educación Especial y los Centros Preferentes de Motóricos que atiende el SPE. En este apartado, revisaremos, tanto documentos prácticos como el perfil de alumnado que recibe fisioterapia o la dotación de material en los centros.

En el tercer bloque, analizaremos todos los aspectos relativos a la figura del Fisioterapeuta en los centros educativos, desde su evolución, la ambigüedad

normativa, la catalogación actual de plazas, ratios o las aportaciones e impresiones sobre estos temas del grupo de trabajo.

El último contenido del documento de trabajo, lo constituyen las conclusiones contextualizadas de cada centro y de cada pareja de Orientador/Fisioterapeuta en cuanto a dificultades encontradas, propuestas de mejora, planes de futuro o cuestiones pendientes a resolver en próximas reuniones del grupo de trabajo.

Finalizaremos con los clásicos apartados de Evaluación de la práctica docente, en este caso, del grupo de trabajo, la Conclusión final sobre el trabajo elaborado, los Recursos utilizados para la elaboración del mismo y la aportación de diferentes Anexos que consideramos de interés.

Pasamos directamente al punto 2 de este documento, relativo a la Normativa específica de la Orientación Educativa y de los SPEs de la Comunidad Valenciana.

NOTA: Cada vez que se nombre alumno, docente, maestro, fisioterapeuta, educador... etc, se sobreentiende que se refiere a ambos sexos.

2. NORMATIVA REGULADORA ESPECÍFICA DE ORIENTACIÓN Y DE LOS SPES

Han pasado casi 30 años desde que se aprobara la LOGSE en el año 90, y con ella la regulación total de la Orientación Educativa en el sistema educativo español.

Es hora ya de detenernos a pensar sobre la realidad educativa y social que vivimos, para constatar lo que está ocurriendo a nuestro alrededor y en función de ello, replantearnos o redimensionar el rol del orientador educativo en la sociedad del siglo XXI, ya entrado.

Partimos, no obstante, de la consideración de la Orientación Educativa como un factor de calidad y equidad en la educación, tal y como se expresa en la LOE, que la considera como “algo elemental, necesario para ofrecer una educación de calidad que contribuya al desarrollo íntegro de todo el alumnado español”; no deja de ser curiosa la acepción de “algo” para referirse a la O.E.

Más concretamente, en el Artículo 26, entre los principios pedagógicos, la ley destaca que corresponde a las Administraciones Educativas, promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental.

Asimismo, en el apartado de recursos económicos, hace incidencia en el apoyo psicopedagógico externo que se realiza en los colegios. Entre los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, señala: “la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional”.

Por tanto, se mantiene el texto consolidado de la LOE, puesto que la LOMCE en su Preámbulo y en su único artículo, no hace mención a la figura del Orientador Educativo en los servicios especializados, en nuestros SPES.

Sin embargo, y a pesar de toda esta declaración de intenciones, el hecho es que todo el quehacer diario del O.E. en los CEIPs de la Comunidad Valenciana, está regulado por una normativa que data de hace 25 años, concretamente el Decreto 131/1994, de 5 de julio del Gobierno Valenciano por el que se regulan los Servicios Especializados de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional; y por la Orden de 10 de marzo de 1995, de la Conselleria de Educación i Ciencia, por la que se determinan las funciones y se regulan los aspectos básicos del funcionamiento de los SPEs.

Anualmente, esta normativa se actualiza a base de Resoluciones de inicio de curso relativas a la organización y el funcionamiento.

Tal y como se indica en la normativa del año 94, los SPEs se constituyen para favorecer el ejercicio de las funciones específicas de orientación, evaluación, intervención y asesoramiento educativo, y en general, de apoyo al sistema escolar en sus distintas etapas educativas, en los centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación Especial del sector, manteniendo una atención sistemática en las escuelas de Educación Infantil, los colegios de Educación Infantil y Primaria, y los de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos.

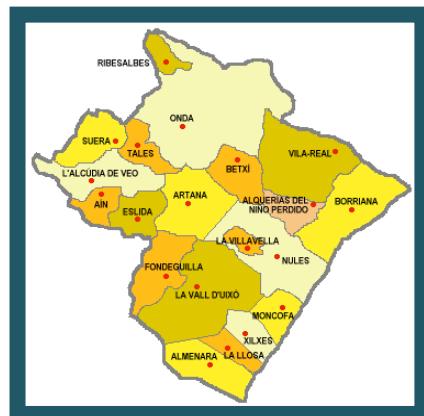
3. EL SPE C-03

3.1. CONTEXTUALIZACIÓN GEOECONÓMICA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SPE

El SPE C03 tiene su Sede en Burriana y atiende centros públicos, concertados y privados de las comarcas de La Plana Baixa y las zonas del norte y este del Alto Mijares.

Tanto la densidad de población como la diversidad geográfica condicionan mucho la adscripción de los centros a los especialistas del equipo.

Los pueblos más grandes y con un tejido industrial importante azulejero y cítrico se sitúan más cerca de la costa, en el este de la Plana Baixa, mientras que las zonas del interior y el Alto Mijares son rurales y con pequeños núcleos de población dedicados a actividades agrícolas, ganaderas y de servicios.



3.2. COMPOSICIÓN DEL SPE

En los últimos cursos el equipo ha mantenido una plantilla de 26 funcionarios del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, que desempeñan las funciones de orientación educativa.

En este momento sólo hay un orientador educativo con destino definitivo, el resto están en comisión de servicios, son provisionales o interinos.

También hay 8 funcionarios del cuerpo de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje. De ellos sólo uno es definitivo, otro es interino y el resto están en comisión de servicios.

Por último, hay una Trabajadora social con destino definitivo.

Por tanto, hay una gran inestabilidad en los puestos que incide directamente en la intervención en los centros educativos, ya que alrededor del 60 % de la plantilla cambia cada curso escolar.

3.3. CENTROS ATENDIDOS POR EL SPE: CLASIFICACIÓN, TIPOLOGÍA Y TITULARIDAD

Según el Plan de Actividades del curso 2017/2018, los centros que se atienden escolarizan alumnado desde el primer ciclo de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria.

La distribución es desigual en cuanto al número y la diversidad del alumnado, titularidad, programa lingüístico...

Siguiendo un criterio de definición de titularidad, el número de centros atendidos es el siguiente:

Tipos de centros	Número
Escuelas públicas de Educación Infantil de primer ciclo	4
Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria	49
Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	13
Institutos de Educación Secundaria	6
TOTAL	72

En los últimos años, en consonancia con la nueva tendencia de atención a la diversidad dentro del paradigma de la educación inclusiva, se han creado en la zona atendida por el SPE C03 varias unidades específicas de comunicación y lenguaje, y centros preferentes para atender la diversidad funcional del alumnado.

Además, también hay centros con un alto porcentaje de diversidad cultural que están catalogados como de acción educativa singular.

Según este criterio la diversidad de centros es la siguiente:

Población	Unidades Específicas Comunicación y Lenguaje (CyL)	Centros Preferentes Discapacidad Motórica	Centros Acción Educativa Singular (CAES)	Centros Rurales Agrupados (CRA)	Centros De Educación Especial (CEE)
Borriana	1	1	1	0	1
La Vall d'Uixó	3	1	3	0	0
Onda	2	1	0	0	0
Vila-real	3	1	0	0	1
Espadà-Millar	0	0	0	2	0

Además, hay 4 Gabinetes Psicopedagógicos Municipales que atienden a 4 CEIPs y 8 Gabinetes Psicopedagógicos de Centro que atienden centros concertados. Con todos ellos se realizan las funciones de coordinación preceptivas y se colegian en el SPE los informes técnicos de escolaridad que los orientadores elaboran.

3.4. FUNCIONES DEL SPE

FUNCIONES DEL SPE	
Coordinación de las actividades de orientación de los centros del sector.	
La colaboración en los procesos de elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares a través de la participación en la CCP de los centros.	
La colaboración con los tutores en el establecimiento de los PAT mediante el análisis y valoración de modelos, técnicas e instrumentos, así como elementos de apoyo para la evaluación del alumnado, en la adopción de medidas educativas y la realización de AC.	
La orientación psicopedagógica en los procesos de aprendizaje y en la adaptación a las diferentes etapas educativas.	
La detección al inicio de la escolaridad de las condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ámbito escolar.	
La evaluación y valoración socio-psicopedagógicas y logopédicas del alumnado con nee, la elaboración colegiada del informe técnico para el dictamen de escolarización y, si procede, la propuesta de ACIS.	
La colaboración con los tutores y maestros de Educación Especial en la detección y el seguimiento de las dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación de los alumnos con necesidades educativas especiales.	
El asesoramiento a las familias y la participación en el desarrollo de programas formativos de padres y alumnos.	
Además de las anteriores, en el caso de los adultos escolarizados en Centros de E.P.A., se considera fundamental la orientación para la transición al mundo del trabajo.	
El asesoramiento a los equipos docentes y equipos directivos en todas las actividades relativas a las funciones anteriormente citadas.	

3.5. FUNCIONES DEL ORIENTADOR EDUCATIVO

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESOR DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	
Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación en los centros del sector que tengan atribuidos, en el ámbito del desarrollo competencial del alumnado, comunicación, comprensión e interacción con el entorno y autorregulación, así como la transición entre etapas, especialmente entre la educación primaria y ESO.	
Colaborar con los tutores en la elaboración e implementación de los planes de acción tutorial.	
Asesorar y colaborar en la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva inclusiva, en la elaboración, evaluación y revisión psicopedagógica de los proyectos educativos de los centros, a través de la participación en la COCOPE.	
Colaborar con los tutores y maestros de PT, en la prevención y detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo, en la intervención sobre las mismas, así como en el seguimiento de su evolución.	
Coordinar la evaluación psicopedagógica del alumnado que precise la adopción de medidas educativas específicas, y realizar el informe psicopedagógico perceptivo con una propuesta de plan de actuación específico que permita dar respuesta a las necesidades de manera coordinada y sistemática.	
Coordinar la elaboración colegiada del informe técnico para el dictamen de escolarización.	
Proponer los criterios y los procedimientos previstos para realizar adaptaciones curriculares individuales significativas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que las pueda precisar, colaborar en su elaboración, así como, si es el caso, proponer medidas educativas complementarias y colaborar en su planificación e implementación, en el marco de la propuesta del plan de actuación específico citado.	
Asesorar a las familias y participar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de programas formativos de familias de alumnado.	
Asesorar a los equipos docentes y equipos directivos en los aspectos que, de los anteriormente citados, sean requeridos.	
Formar parte del equipo de transición de los centros atendidos.	

4. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE EDUCACIÓN PREFERENTE**4.1. LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN**

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, y solo se llevará a cabo en unidades o **CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL** cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. Asimismo, podrán introducirse medidas de flexibilización de las diferentes etapas educativas, cuando se considere necesario.

Por su parte, el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Govern Valenciac, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, indica que la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones de "discapacitado" se iniciará desde el mismo momento en que, tengan la edad que tengan, se detecte una discapacidad psíquica, sensorial y/o motora, y tendrá como objeto corregir, en la medida de lo posible, las secuelas de la discapacidad detectada, prevenir y evitar la aparición, y en general, dar apoyo y estimular el proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de máxima integración. En esta atención educativa se propiciará, de una manera especial, la colaboración de los padres o tutores legales de este alumnado, los cuales podrán recibir orientación ofrecida por los servicios correspondientes.

Además, en los **CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL** se impartirá la educación básica obligatoria y una formación que facilite la transición a la vida adulta del alumnado.

Actualmente, es una realidad que el proceso de inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios del sistema educativo valenciano ha provocado cambios significativos en los centros de educación especial.

Ha variado el perfil del alumnado de estos centros, especialmente a las etapas de educación infantil y educación primaria, donde se incorpora alumnado con necesidades educativas especiales más complejas que requiere apoyos especializados de alta intensidad e individualización durante toda la jornada escolar.

Eso requiere que los centros de educación especial se deban adaptar a esta realidad, y plantear un marco más flexible y participativo que implica el diseño y desarrollo del proyecto educativo, del currículo y de la organización y funcionamiento del centro, con el fin de facilitar la respuesta a la diversidad del alumnado, la implicación de los diferentes agentes y la vinculación del centro a su entorno.

Además, la respuesta educativa debe propiciar la consecución de los mayores niveles posibles de independencia, finalidad esencial de la educación de las personas con discapacidad. De forma complementaria, hay que potenciar y poner en valor **EL PAPEL DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL** como centros de recursos abiertos al entorno, donde coexista el apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes con la prestación de otros servicios, el asesoramiento a los centros docentes y la oferta de programas formativos de cualificación básica de la modalidad de educación especial, con el fin de propiciar el máximo desarrollo del alumnado en todos los ámbitos y su inclusión sociolaboral.

Los CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL **ESCOLARIZARÁN**, según la LOE, excepcionalmente y una vez valoradas todas las posibilidades, al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidades graves, cuando la respuesta educativa pueda prestarse en mejores condiciones en estos centros que en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros

ordinarios o mediante otras opciones de escolarización, considerando la conducta adaptativa; la intensidad, especialización e individualización de los apoyos; el grado de las adaptaciones necesarias y los ajustes razonables que se puedan llevar a término para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje de este alumnado en el centro ordinario.

Con carácter general, este alumnado se encontrará dentro de alguna de las **TIPOLOGÍAS** siguientes:

	TIPO
1	Trastorno del espectro autista que precisan apoyo notable o muy notable.
2	Plurideficiencia con discapacidad intelectual y/o discapacidad motriz. Plurideficiencia con discapacidad intelectual y sensorial.
3	Discapacidad intelectual grave y profunda.
4	Discapacidad intelectual moderada

Por lo que respecta a **LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN** preferente en las diferentes etapas educativas serán las siguientes:

	AREA	INF	PRI	SEC
1	Autonomía personal/Hogar	•	•	•
2	Recursos comunitarios	•	•	•
3	Académica-Funcional		•	•
4	Comunicación y lenguaje	•	•	•
5	Motriz/Educación física	•	•	•
6	Habilidades sociales	•	•	•
7	Musical	•	•	•
8	Laboral			•
9	Religión/Valores sociales o cívicos	•	•	•

PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO DE LOS ALUMNOS:

El plan de actuación personalizado incluirá todas las decisiones, medidas y apoyos para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado. Este plan debe cumplir los requisitos básicos siguientes:

- a) Plantear los objetivos educativos como competencias funcionales que dotan al alumnado del mayor grado posible de autonomía y de independencia en la vida cotidiana.
- b) Estar vinculado al contexto natural y al espacio vital, considerando que la escuela debe preparar para la participación en un conjunto variado de actividades comunitarias.
- c) Posibilitar la participación del alumnado, a pesar de que sea de manera parcial, en una amplia variedad de entornos y actividades integradas.
- d) Favorecer la práctica y la transferencia de las habilidades básicas en diferentes contextos.
- e) Incorporar actividades adecuadas a su edad cronológica.
- f) Seleccionar los materiales curriculares de acuerdo con los criterios de funcionalidad, vinculación al contexto natural, personalización, coeducación y respeto al medio ambiente. Los materiales impresos han de hacer un uso no sexista del lenguaje, y en las imágenes ha de haber una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.
- g) Incorporar en las diferentes áreas y ámbitos los principios coeducativos.

La elaboración, seguimiento y evaluación del plan de actuación personalizado se realizará de forma conjunta por todo el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, con el asesoramiento del especialista de orientación educativa y la colaboración de otros profesionales que intervienen con la alumna o el alumno (educadora o educador de educación especial, fisioterapeuta, profesional de enfermería, especialista en trabajo social, etc). Dentro de este proceso, se facilitará la participación de las familias y, siempre que sea posible, de la alumna o alumno.

LA EVALUACIÓN del alumnado será continua, global, participativa y orientadora, considerando todas las variables y elementos que influyen en el proceso educativo, del centro, del alumnado, de las familias y del entorno. Se tendrá en cuenta la opinión de las familias, de otros agentes implicados y, siempre que sea posible, del mismo alumnado.

Al inicio del curso, se realizará una evaluación de cada alumno, que servirá de base para la elaboración del plan de actuación personalizado.

El referente de la evaluación serán los objetivos y criterios de evaluación establecidos para cada alumno en su Plan de Actuación PERSONALIZADO, y tendrá como a finalidad conocer su progreso, ajustar el plan de actuación y tomar decisiones relativas a su escolarización.

Al finalizar su escolaridad, el alumnado recibirá un certificado acreditativo donde constarán las fechas de inicio y finalización de su escolaridad, la consecución de las competencias y el Consejo Orientador.

Este certificado será elaborado por el tutor, con el asesoramiento del especialista en Orientación Educativa, e incorporará la información del resto de profesionales del centro implicados en la respuesta educativa del alumno (**FISIOTERAPEUTA, AL, PT y TRABAJADOR SOCIAL**).

Los CEE, como **CENTROS DE RECURSOS**, desarrollarán otras funciones complementarias:

- a) Asesorar al profesorado y otros profesionales que escolaricen en sus centros alumnado con NEE, mediante sesiones informativas, actuaciones formativas y reuniones de coordinación.
- b) Servir de consulta en temas relacionados con recursos materiales y equipamiento didáctico: fondo bibliográfico, documentos curriculares, sistemas de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación para el alumnado con necesidades educativas especiales, etc.
- c) Asesorar a los centros docentes ordinarios en las adaptaciones de acceso al currículo y productos de apoyo más adecuados para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) Colaborar con los servicios psicopedagógicos escolares, departamentos de orientación y gabinetes psicopedagógicos autorizados en la valoración del

alumnado con necesidades educativas especiales para el cual se haya de proponer o revisar su modalidad de escolarización.

e) **PRESTAR EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA CON CARÁCTER AMBULATORIO, EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO UNDÉCIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

f) Facilitar atención previa a la escolarización a las niñas y niños que, en el tramo de edad de 0 a 3 años, presenten necesidades educativas especiales, en las condiciones que se especifican en el apartado undécimo de esta resolución.

Los centros de educación especial desarrollarán estas funciones en coordinación con los servicios psicopedagógicos escolares del sector, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos autorizados y los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE).

APARTADO UNDÉCIMO: Asimismo, los centros de educación especial podrán proporcionar, con carácter ambulatorio, **ATENCIÓN SANITARIA DE FISIOTERAPIA** al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motriz escolarizado en los centros ordinarios, **EN CUALQUIER ETAPA**, que no pueda recibir esta atención en la red pública de salud o el centro donde esté escolarizado no disponga de este personal.

EN SU DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN SE DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE LA NECESIDAD DE APOYO DE FISIOTERAPIA Y SU PRESTACIÓN AMBULATORIA.

Para que la prestación de estos servicios complementarios no repercuta negativamente en la atención al alumnado escolarizado en el centro de educación especial, la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte dotará de personal complementario de audición y lenguaje y **FISIOTERAPIA**, cuando el personal de estas especialidades disponible en el centro resulte insuficiente en relación a las necesidades a atender.

EN CUANTO A LAS PLANTILLAS: Las plazas de personal docente de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, y **PERSONAL NO DOCENTE** de

educadora o educador de educación especial y **FISIOTERAPEUTA** se determinarán en función del número y tipología del alumnado escolarizado, de acuerdo con las ratios establecidas en la normativa vigente.

EL HORARIO DEL PERSONAL NO DOCENTE se regirá por aquello establecido en los correspondientes estatutos, reglamentos o convenios de estas o estos profesionales.

4.2. LOS CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTES

Según el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, en el Capítulo IV sobre Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones de discapacidad Sección primera se expone:

Artículo 13

1. La atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones de discapacidad se iniciará desde el momento en que, sea cual fuere su edad, se detecte una discapacidad psíquica, sensorial o motora y tendrá por objeto corregir, en lo posible, las secuelas de la discapacidad detectada, prevenir y evitar la aparición de las mismas y, en general, apoyar y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de máxima integración.
2. En esta atención educativa se propiciará, de una manera especial, la colaboración de los padres o tutores legales de este alumnado, los cuales podrán recibir orientación a tal fin ofrecida por los servicios correspondientes.

Artículo 14

1. Con carácter general, el alumnado con necesidades educativas especiales será escolarizado en los centros docentes de régimen ordinario. Sólo cuando las necesidades de los alumnos y alumnas no puedan ser adecuadamente satisfechas en dichos centros, con el dictamen previo correspondiente, la escolarización se llevará a cabo en centros docentes de Educación Especial o en

las unidades específicas de Educación Especial dispuestas en el artículo 26.2 del presente decreto.

2. Con objeto de conseguir una adecuada atención educativa, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia podrá determinar centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria donde se escolaricen preferentemente determinados alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales cuando la respuesta a sus necesidades requiera, dotaciones y equipamientos singulares o una especialización profesional difícilmente generalizable.

Artículo 15

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales estará sujeta a un seguimiento continuado, por parte de los centros docentes y de las unidades de apoyo y seguimiento competente. En cualquier caso, se garantizará el carácter revisable y reversible de las decisiones de escolarización, atendiendo tanto a las circunstancias que pueden afectar al alumnado como a los resultados de las oportunas evaluaciones socio-psicopedagógicas.

Artículo 16

La admisión del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros mantenidos con fondos públicos se regirá por la normativa vigente para los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.

Artículo 17

De acuerdo con el principio de normalización escolar establecido en el punto 3 del artículo 36 de la LOGSE, la administración educativa promoverá experiencias de escolarización combinada en centros ordinarios y centros de Educación Especial cuando las mismas se consideren adecuadas para satisfacer las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que participen en ellas.

Por su parte en la Orden de 16 de Julio de 2001 se expone lo siguiente en el apartado Tercero, específico para la ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE.

1. Con objeto de conseguir una adecuada atención educativa, la Conselleria de Cultura y Educación determinará, a propuesta de las direcciones territoriales de Cultura y Educación, centros y colegios de Educación Infantil y Primaria donde se escolaricen preferentemente determinados alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales cuando la respuesta a sus necesidades requiera dotaciones y equipamientos singulares o una especialización profesional difícilmente generalizable.
2. La opción de escolarización en los centros de Educación Infantil y Primaria será adoptada a través del correspondiente dictamen de escolarización establecido en la Orden de 11 de noviembre de 1994 (DOGV de 18.01.95), que contemplará la conveniencia de que este alumnado prosiga su escolarización en las mejores condiciones posibles.
3. La Conselleria de Cultura y Educación realizará, a través de la Inspección Educativa y de las direcciones territoriales de Cultura y Educación, cuantos estudios y propuestas considere oportunos con el fin de prever con suficiente antelación las necesidades personales y materiales de los centros que imparten Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria en materia de necesidades educativas especiales y, posteriormente dotará –en su caso-, de los recursos suficientes.

No existe una regulación expresa en relación a los Centros de Escolarización Preferente en la LOE y en la LOMCE.

4.3. LOS CENTROS ESPECÍFICOS Y PREFERENTES DEL SPE C-03

CENTRO	LOCALIDAD	C.E.E.	PREFERENTE
CEE HORTOLANS	BURRIANA	X	
CEE LA PANDEROLA	VILLAREAL	X	
CEIP SANT VICENT	VALL D'UIXÒ		X
CEIP NOVENES DE CALATRAVA	BURRIANA		X
CEIP ANGELINA ABAD	VILLAREAL		X
CEIP BALTASAR RULL VILLAR	ONDA		X

4.4. RECURSOS PERSONALES DE CADA CENTRO

En este apartado realizamos una exposición de los recursos personales de los que dispone cada centro.

No se trata de realizar una comparación, no se trata de juzgar quién tiene más o menos alumnos y más o menos recursos, nuestra intención en todo momento es realizar una descripción de cada centro en cuanto a los recursos con los que ha contado para este curso 2017-2018.

En los C.E.E., los recursos personales son más o menos estables puesto que son de plantilla. Es en los Centros Preferentes donde varían cada año.

Para el curso 2018-2019, según las instrucciones del PAM, la Inspección realizará un estudio de las necesidades de la localidad y en función de ello “redistribuirá los recursos”, que no es lo mismo que “dotará”, ya que éste último término sí implica aumento en el cómputo total de la localidad, mientras que **REDISTRIBUIR IMPLICA QUITAR A UNOS PARA DAR A OTROS.**

CEIP	ALUMNOS	UNIDADES INFANTIL	UNIDADES PRIMARIA	Nº ALUMNOS TOTAL FISIO	RECURSOS PERSONALES COMPLEMENTARIOS				NÚMERO TOTAL DICTÁMEN
					PT	AL	FISIO	EDUCAD	
SANT VICENT	256	3	8	5+6*	2	1	1	1	11
OBSERVACIONES: 6* Alumnos en Régimen Ambulatorio									
NOVENES	420	6	13	17	2	2	1	4*	27
OBSERVACIONES: 2 Educadores a 100%, 1 Educador a 40%, 1 Educador para 1 alumno									
ANGELINA	443	6	12	6	2	2	0'5	1	10
OBSERVACIONES: La Fisioterapeuta está en régimen de MEDIA JORNADA									
BALTASAR	413	6	12	9+2*	1'5	2	1	2	15
OBERVACIONES: 2* Alumnos en Régimen Ambulatorio de otros centros de la localidad									
HORTOLANS	68	1	2	31	11	3	2	9	68
OBSERVACIONES: 2 Unidades de Secundaria y 5 Unidades de TVA									
PANDEROLA	75	0	2	23+6*	8	3	2	9	75
OBSERVACIONES: 3 Unidades de Secundaria ,3 Unidades de TVA y 2 PFQB									

4.5. DOTACIÓN DEL AULA DE FISIOTERAPIA

	ARTICULO	U	PANDEROLA	HORTOLANS	SANT VICENT	NOVENES CALATRAVA	ANGELINA ABAD	BALTASAR RULL
1	BALON HINCHABLE 1 M.	1	SI	SI	SI	NO	NO	SI
2	BALANCIN GRANDE	1	NO	SI	SI	NO	NO	SI
3	BALANCÍN PEQUEÑO	1	NO	SI	SI	NO	NO	SI
4	BANCO SUECO	2	NO	SI	SI	SI	SI	SI
5	CAMILLA CONVENCIONAL 2 CUERPOS	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	CINCHAS DISTINTOS TAMAÑOS	2	NO	NO	SI	SI	NO	SI
7	COLCHONETA DE GIMNASIA	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	CUÑAS	1	SI	SI	SI	SI	NO	SI
9	ESPEJO MOVIL	1	NO	SI	SI	SI	SI	SI
10	ESPALDERA DOBLE	1	SI	SI	SI	SI	SI	NO
11	ESCALERA 4 PELDAÑOS CON RAMPA	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	GRUA ELECTRICA	1	SI	SI	SI	SI	NO	SI
13	JUEGO PESAS 0.5 A 4 KG	1	NO	SI	SI	SI	NO	SI
14	JUEGO LASTRES DE PLOMO	1	NO	SI	SI	SI	NO	SI
15	PARALELA EN TUBO DE ACERO	1	NO	SI	SI	SI	NO	SI
16	PLANO INCLINADO ELECTRICO	1	SI	SI	SI	SI	NO	NO
17	PALO DE MAKIL-DANTZA	4	SI	SI	SI	SI	NO	SI
18	RODILLOS	2	SI	SI	SI	SI	NO	SI
19	TACOS DE EQUILIBRIO	4	SI	SI	SI	SI	NO	SI

Esta catalogación se ha realizado en base al “Módulo 0545801: UNIDADES ESPECÍFICAS E.E./SERVICIO FISIOTERAPIA DIDÁCTICO”, facilitado por la Inspección Educativa a uno de los Centros Preferentes, con fecha de 24/01/2018.

Si observamos la catalogación con respecto a la anterior dotación para los Centros Específicos e Unidades Específicas, ha habido una reducción considerable de la dotación. Actualmente ha desaparecido del catálogo los siguientes productos:

	CODIGO	PRODUCTO	UNIDADES
1	APMU	APARATO DE MULTIPOTENCIACIÓN	1
2	BICN	BICICLETA CINÉTICA NIÑOS	1
3	BIFI	BICICLETA FIJA PEDAL FIJO	1
4	ESPP	ESPEJO PARED 1'80 X 1'20	1
5	MEMA	MESA DE MANO UNIVERSAL	1
6	NECU	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS MURAL	1
7	PAAV	PLAFON AVD	1

5. LA FISIOTERAPIA EDUCATIVA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define en 1958 a la Fisioterapia como: "El arte y la ciencia del tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad. Además, la Fisioterapia incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución".

Por su parte, la **Confederación Mundial de la Fisioterapia (W.C.P.T.)** realiza la siguiente definición, que fue suscrita por la **Asociación Española de Fisioterapeutas (A.E.F.)** en 1987: "La Fisioterapia es el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que, mediante la aplicación de medios físicos, curan previenen, recuperan y adaptan a personas afectadas de disfunciones somáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud".

La Fisioterapia se puede desarrollar en diferentes sectores, no sólo en el Sanitario, sino también en la Educación, el Deporte, los Servicios Sociales y el Turismo, además de otros campos profesionales en desarrollo.

Dentro del ámbito educativo, la definición más ajustada podría ser la elaborada en la Asamblea General de Yokohama por la WCPT, "Una profesión autónoma que presta servicios (valoración, diagnóstico, planificación, intervención y evaluación) realizados por/o bajo la dirección y supervisión del fisioterapeuta a las personas y comunidades, para preservar, mantener y desarrollar al máximo el movimiento y las habilidades funcionales y por tanto el nivel de salud durante toda la vida" (World Confederation for Physical Therapy, 1999).

La Fisioterapia Educativa se puede definir como la aplicación de los conocimientos específicos de la disciplina de la Fisioterapia a niños con necesidades educativas especiales de carácter motriz durante el periodo escolar, a través de un enfoque de actuación interdisciplinar para facilitar al niño la

consecución de los objetivos establecidos en el currículo educativo (autonomía, independencia, socialización, etc.)

(Cánovas & Salazar González, 2002).

La Fisioterapia se introduce en la escuela a finales de los años 70, promovida por asociaciones. Los padres de los alumnos con dificultades motoras, deciden crear asociaciones, rodeándose de profesionales y costeándolo ellos mismos, a través de estas asociaciones, con el objetivo de que sus hijos estuvieran perfectamente atendidos.

Estas Asociaciones juegan un papel fundamental, generando la necesidad de que estos profesionales fueran contratados por la Administración. Como así ocurrió, las plazas para Fisioterapeutas salieron a concurso-oposición, del entonces MEC, en Noviembre de 1985.

La atención por parte del Fisioterapeuta se realiza dentro del ámbito educativo, en el lugar donde el niño está escolarizado con el fin de permitir, que el aprendizaje motor se realice en un contexto significativo para el niño.

De esta manera permitimos al niño que realice un aprendizaje funcional. El objetivo principal de la fisioterapia es conseguir el máximo desarrollo y conocimiento de las posibilidades motrices del alumnado.

Por ello la fisioterapia en la educación ha tenido que cambiar de un enfoque “rehabilitador” hacia una intervención global e integral del alumno/a, es decir, un enfoque “facilitador” del acceso del currículo del alumno e “inclusiva” al desarrollo normalizado en el contexto escolar ordinario

5.1. LA FIGURA DEL FISIOTERAPEUTA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Un fisioterapeuta es un profesional universitario de las Ciencias de la Salud. La titulación ostentada es la de Título de Grado en Fisioterapia configurado por las distintas ciencias básicas y las diferentes áreas con las que se relaciona la Fisioterapia, capacitando para su intervención multidisciplinar en el desarrollo

profesional de cualquiera de sus ámbitos de asistencia, gestión, docencia e investigación.

El FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO es el Fisioterapeuta que desempeña sus funciones integrado en las estructuras educativas públicas, concertadas o privadas para facilitar el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, principalmente de aquellos con discapacidad física.

Nos referiremos a este colectivo de niños con el término de “diversidad funcional motora”.

Se trabaja para conseguir en el alumno una mayor adquisición de las capacidades, habilidades, destrezas, conductas y comportamientos motrices que les confieran la mayor capacidad de relación e interacción con el entorno para facilitar su participación en las actividades escolares, familiares y sociales.

Hay que determinar cuáles son sus necesidades educativas especiales dentro del ámbito motor, para diseñar las actuaciones pedagógicas específicas, los medios personales y los productos de apoyo que precisa. Todo ello, buscando motivar al alumno, para que aumenten sus interacciones sociales y crezcan las experiencias en el entorno.

Por tanto, en colaboración con el resto del profesorado, el fisioterapeuta realiza atención individualizada al alumno con necesidades educativas especiales asociadas a deficiencias motoras permanentes significativas con funciones específicas:

- Orientar al profesorado
- Valoración y propuesta de medidas
- Asesoramiento técnico
- Estimulación y habilitación

En la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, se vuelve a reforzar la presencia de este profesional en el ámbito de la educación en el que nos dice: *“las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a esta alumnado”*.

5.2. LOS FISIOTERAPEUTAS EN OTRAS COMUNIDADES

En este apartado atenderemos a varios criterios: La Integración del Fisioterapeuta en el sistema educativo, Funciones o Perfil del alumnado atendido.

REGIÓN DE MURCIA

INTEGRACIÓN DEL FISIOTERAPEUTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La distribución de los Fisioterapeutas en los diversos centros educativos de la Región de Murcia, varía dependiendo de si el centro es de educación ordinaria o es un centro de educación especial.

Los CEE tienen servicio de Fisioterapia dependiente del propio centro, y dan atención a los niños escolarizados en ellos.

Los Fisioterapeutas no forman parte de los centros ordinarios, sino de los EOEPs. En la Región de Murcia existe una red de EOEP que atiende a varios centros, estando distribuidos por áreas. A cada área de influencia le corresponde un número determinado de centros, y dependiendo de este, cada Equipo tiene asignado un número de Fisioterapeutas.

Al finalizar el curso académico y dependiendo de las nuevas matrículas, y de las salidas de los alumnos, se distribuye la atención entre los fisioterapeutas de estos alumnos, realizando el profesional su función de forma itinerante entre varios centros.

FUNCIONES DEL FISIOTERAPEUTA

Los fisioterapeutas se integran en el marco de la Atención a la Diversidad desde la Ley Orgánica de Educación (LOE). La Atención a la Diversidad da respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a través de medidas educativas para un periodo concreto o toda la escolarización.

El reconocimiento de la profesión de fisioterapeuta y sus funciones está consolidada en la Consejería, contando con cerca de cien fisioterapeutas que

desempeñan su atención educativa con el alumnado con necesidades educativas especiales tanto en equipos de orientación educativa y psicopedagógica como en atención especializada; a pesar del gran número y presencia en toda la Región, actualmente aún no tiene un representante fisioterapeuta específico para la organización de la Fisioterapia Educativa dentro de la estructura organizativa del Servicio de Atención a la Diversidad.

Las funciones de un fisioterapeuta en un EOEP, nuestros SPEs, están enfocadas a proveer de las adaptaciones curriculares precisas al alumnado con necesidades educativas especiales, en coordinación con los orientadores. Cada fisioterapeuta abarca varios centros de Educación infantil, primaria y secundaria, por lo que ha de enfocar estas labores a todos los entornos de los centros educativos que tiene asignados el Equipo en ese territorio, municipio o comarca. Las funciones más representativas son:

- La coordinación con los profesionales de la Educación como tutores, especialistas, apoyos, equipos directivos de centro, entre otros.
- El asesoramiento con los técnicos como ortopedas, pediatras, médicos de cabecera, entre otros.
- La evaluación de las adaptaciones del acceso a los centros,
- La evaluación de la necesidad de Ayudas Técnicas
- La valoración ante la detección de alumnos con necesidades educativas especiales y
- Otras funciones específicas.

El fisioterapeuta en los Centros de Educación Especial suele tener su sede permanente en un mismo colegio y dar apoyo a un cupo de alumnos asignado por etapas o tramos, al que facilita su adaptación a las actividades de aula y en exteriores.

Sus funciones se pueden enumerar como:

- Estimular para desarrollo psicomotor del niño desde las etapas primeras de su escolarización,
- Solicitar y adaptar los recursos necesarios para lograr la mayor inclusión en el centro,

- Planificar un eventual futuro profesional en algunas de las modalidades que se oferten en el centro,
- Adaptar y solicitar las Ayudas Técnicas,
- Fomentar la autonomía para las actividades de la vida diaria y desplazamientos,
- Prevenir deformidades articulares y otros problemas derivados de una mala colocación o posicionamiento en el periodo que el alumno pasa en el centro educativo.

Funciones de los Fisioterapeutas en los Centros de Escolarización Ordinaria:

Todos los centros ordinarios pueden tener alumnos con afectación neurológica que precisen de la atención del Fisioterapeuta. Como esta población puede variar de un curso a otro, los fisioterapeutas de atención al alumnado, no dependen de los propios centros, sino que forman parte del EOEP. Sus funciones son:

1. Realizar la valoración motriz del ACNEE a partir del Dictamen de Escolarización y la exploración
2. Colaborar con otros profesionales del centro en la toma de decisión sobre cuáles son las herramientas más adecuadas para que el alumno pueda acceder al currículum.
3. Planificar y desarrollar el programa de intervención directa con el alumno con afectación motora.
4. Orientar y asesorar a la familia y a los profesionales que intervienen en la atención al alumno
5. Colaborar con las tareas de adaptación del aula y entorno del niño.
6. Trabajar en coordinación con los otros profesionales del centro para garantizar el máximo desarrollo del alumno.
7. Elaborar las adaptaciones curriculares que precisen en, colaboración con los otros profesionales, en materia relacionada con la motricidad y los aspectos que pueda influir.
8. Trabajar en coordinación con los profesionales ajenos al centro que se crea conveniente.

PERFIL DEL ALUMNADO ATENDIDO

En la Resolución del 3 de Septiembre de 2004, se especifican los criterios para la determinación de las necesidades de tratamiento de fisioterapia para el alumnado. La normativa define tres grupos de alumnos que son susceptibles de recibir atención:

ALUMNADO	
1	Alumnos que presentan alteraciones motrices permanentes no degenerativas
a)	No tener control cefálico
b)	No tener control de la marcha
c)	No tener desplazamiento autónomo ni posibilidad de conseguirlo
d)	Ausencia de la capacidad de bipedestación
e)	No tener marcha autónoma sin apoyos
f)	Presentar alteración del patrón de la marcha
g)	Ausencia de la capacidad de subir y bajar escaleras por causa de trastorno motriz y tengan posibilidad de adquirirla con o sin soporte
h)	Cuando por diagnóstico, edad y evolución, se prevé que va a presentar NEE en el área motriz
2	Alumnos que presentan alteraciones motrices degenerativas
a)	Presentan alteraciones en el movimiento de los miembros que impliquen disminución de la funcionalidad
b)	Presencia de alteraciones de la marcha
c)	Pérdida de la marcha
d)	Presenta problemas respiratorios
3	Alumnos con retraso psicomotor
	Alumnos con edades comprendidas entre los 3 y 8 años con sedestación inestable, ausencia de marcha funcional o ausencia de capacidad para subir o bajar escaleras

COMUNIDAD DE MADRID

INTEGRACIÓN DEL FISIOTERAPEUTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El fisioterapeuta es un recurso personal de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones significativas o muy significativas de los elementos del currículo escolar, por lo que desarrollarán sus actuaciones tanto en los centros educativos ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

En el ámbito educativo, el fisioterapeuta elabora y desarrolla un programa específico de actuación para aquellos alumnos cuyo informe psicopedagógico así lo contemple.

FUNCIONES DEL FISIOTERAPEUTA

Sus funciones están recogidas en la circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria relativa a las actuaciones de los Fisioterapeutas en el ámbito educativo Madrid 12 de febrero de 2014.

Funciones del fisioterapeuta en el Centro Educativo.

Las funciones del fisioterapeuta en el centro educativo pueden clasificarse en generales y específicas.

- Funciones generales:

1. Elaborar y aplicar un programa de tratamiento específico para cada alumno que le permita alcanzar la mayor autonomía posible en su desarrollo personal.
2. Estimular el desarrollo psicomotor de los alumnos con el fin de conseguir los objetivos incluidos en sus respectivas adaptaciones curriculares.

- Funciones específicas:

1. Colaborar en la identificación y valoración de las necesidades de tratamiento de fisioterapia, valorando el nivel de desarrollo motriz, control postural, autonomía funcional, desplazamientos y las ayudas técnicas que precise para su acceso al currículo escolar.
2. Elaborar y aplicar un programa de intervención para cada alumno a partir de los conocimientos técnicos y procedimientos propios de la fisioterapia.
3. Enseñar al alumno a conocer, potenciar y utilizar sus posibilidades motrices.
4. Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en las adaptaciones de acceso al currículo aportando los conocimientos específicos de la fisioterapia.
5. Asesorar e informar a los profesores y otros profesionales del centro en lo relativo al posicionamiento del alumno y manejo de las adaptaciones de acceso para favorecer el aprendizaje del alumno.
6. Elaborar el plan de trabajo, la memoria anual y los informes relativos a los alumnos con los que ha trabajado.

7. Aportar la información necesaria en la actualización de la valoración psicopedagógica y evaluación de las adaptaciones curriculares que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales.
8. Adaptar los equipamientos específicos para facilitar el acceso de los alumnos al currículo.
9. Elaborar programas preventivos que eviten o retrasen la evolución negativa derivada de la patología de cada alumno (problemas respiratorios, digestivos, osteoarticulares, musculares, etc.).
10. Informar y asesorar a las familias en cuanto a la movilidad y correcto posicionamiento de sus hijos para que los hábitos y técnicas de movilidad funcionales adquiridos en el centro educativo tengan continuidad en la vida cotidiana y faciliten su autonomía personal.
11. Establecer y mantener canales de comunicación con otros profesionales o instituciones que favorezcan el intercambio de conocimientos e información con el fin de optimizar las actuaciones con el alumnado en materia de fisioterapia.

Para el mejor desarrollo y efectividad de estas funciones, los profesionales de fisioterapia podrán utilizar tanto los tiempos en los que los alumnos están en las aulas como los tiempos de recreo y, en su caso, comedor escolar.

PERFIL DE ALUMNADOS ATENDIDOS

ALUMNOS	
1	EI EOEP Específico de Discapacidad Motora de la Comunidad de Madrid atiende la Orientación de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de graves Discapacidades Motoras
a)	Parálisis Cerebral
b)	Traumatismos Craneoencefálicos
c)	Espina Bífida
d)	Lesiones medulares
e)	Distrofias Musculares
f)	Alteraciones Oseoarticulares.

CATALUÑA

INTEGRACIÓN DEL FISIOTERAPEUTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EAP significa Equipo de Asesoramiento Psicopedagógico y forma parte de los Servicios Educativos del Departament d'Ensenyament de Catalunya. El EAP lo forman: Psicopedagogos, Trabajadores Sociales y FISIOTERAPEUTAS.

El fisioterapeuta del EAP Interviene en la elaboración de los dictámenes de escolarización de los alumnos con NEE derivadas de una discapacidad motriz. Se redacta conjuntamente con un Orientador Educativo.

La intervención de Fisioterapeuta se realiza en la misma escuela donde está escolarizado el alumno ya que esto permite realizar el aprendizaje motriz en un contexto significativo para el alumno.

FUNCIONES DE LOS FISIOTERAPEUTAS

Todos los niños con NEE tienen que ser valorados por el EAP (Equipo de Asesoramiento Psicopedagógico), antes de iniciar la escolarización.

Funciones Específicas del Fisioterapeuta de EAP:

2. Interviene en la evaluación de la competencia motriz y decide qué alumnos recibirán atención específica de fisioterapia en la escuela o sólo seguimiento.
3. Determina qué recursos materiales serán los necesarios para la correcta escolarización de estos alumnos (entorno, mobiliario, sistemas de posicionamiento, ayudas para el desplazamiento, etc)

Funciones del Fisioterapeuta en los Centros Escolares:

1. Valoración motriz del alumno, que permite establecer el grado de afectación
1. Observación de las características del entorno escolar
2. Diseño y confección de adaptaciones y valoración de las ayudas técnicas necesarias.

3. Atención específica (elaboración de programa de recuperación y/o habilitación específico, definición de objetivos, realización del tratamiento, elaboración de programas específicos).
4. Asesoramiento y coordinación con los profesionales de la escuela.
5. Colaboración en los PEI/ACI
6. Orientación y coordinación con las familias
7. Coordinación con los profesionales externos a la escuela (pediatra, neurólogo, traumatólogo, UTAC...).

PERFIL DEL ALUMNADO ATENDIDO

El Departament d'Ensenyament divide a los alumnos con discapacidad motriz en tres grupos:

ALUMNOS	
1	Afectaciones motrices permanentes no degenerativas
2	Afectaciones motrices degenerativas
3	Retrasos psicomotores

El criterio general para que un alumno se considere de atención específica de fisioterapia es:

- A nivel de motricidad gruesa, que no sea capaz de subir y bajar escaleras de forma autónoma
- A nivel de motricidad fina, que no sea capaz de realizar con ambas manos la prensión digital parcial y sujetar un objeto sin que se le caiga.

ARAGÓN

INTEGRACIÓN DEL FISIOTERAPEUTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Es el profesional que, dentro del ámbito de la escuela y de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro, realiza aquellas tareas que tienen por objeto la prevención, recuperación y/o habilitación física de los alumnos que lo necesitan.

Su actuación, coordinada con el resto de los profesionales del centro y de la comunidad educativa, tiene por objetivo crear las mejores condiciones en su respectivo ámbito de trabajo para el desarrollo personal y escolar de todos y cada uno de los alumnos.

FUNCIONES DEL FISIOTERAPEUTA

Los fisioterapeutas ubicados en centros realizan el trabajo en su colegio de referencia, atendiendo a los alumnos que tienen necesidades educativas especiales derivadas de algún déficit motor.

1. Colaborar con el equipo de atención psicopedagógica en la realización de la evaluación valorando el nivel de desarrollo motriz, el control postural, la autonomía funcional, el desplazamiento, y las ayudas técnicas que precise para ello el alumnado con N.E.E derivada de discapacidad motora
2. Asesorar en las adaptaciones curriculares y en las adaptaciones de acceso al currículo aportando los conocimientos específicos relacionados con nuestra profesión.
3. Colaborar en la elaboración del programa de facilitación del desarrollo motriz de los alumnos/as con N.E.E. en el marco de las adaptaciones curriculares y/o de las adaptaciones de acceso al currículo
4. Participar en la ejecución del programa encaminado a lograr el máximo desarrollo de las capacidades motoras y funcionales del alumno/a con N.E.E. derivadas de déficit discapacidad motora, así como valorar, entrenar y hacer seguimiento del uso de las ayudas técnicas y/o material adaptado necesarios para el control postural y desplazamiento, elaborando dicho material adaptado, dentro del marco curricular y como parte de un programa global compartido por el equipo de trabajo.
5. Coordinarse con el profesorado, EMP asesores de NEEs, terapeuta ocupacional, logopeda, técnico especialista de apoyo educativo, auxiliar, médico rehabilitador y cuantos profesionales intervengan, tanto en el ámbito educativo, social y sanitario, en la atención y/o respuesta educativa al alumnado con N.E.E derivadas de discapacidad motora con el fin de realizar la valoración inicial,

organizar la respuesta educativa, hacer el seguimiento y las evaluaciones precisas.

6. Coordinarse con el resto de fisioterapeutas del Dpto. de Educación para unificar criterios de trabajo, intercambiar experiencias, etc. Estos encuentros tendrán un carácter territorial e interterritorial.

7. Asesorar a la familia para que las actividades del hogar favorezcan el desarrollo motor del alumno. Informar y orientar sobre la valoración, seguimiento y objetivos que se establezcan el programa de desarrollo motor del alumno, asesorando sobre actividades que favorezcan la máxima habilitación física y faciliten su autonomía.

8. Elaborar el plan y la memoria anuales así como los informes relativos a los alumnos/as con los que se ha trabajado.

9. Participar en actividades de formación e innovación relacionadas con su actividad, organizadas tanto por el departamento como por otras entidades.

Estas funciones se desarrollarán de forma coordinada con el resto de profesionales que tengan relación con los alumnos atendidos.

PERFIL DEL ALUMNADO ATENDIDO

Como criterios para determinar prioridades se proponen los siguientes (el orden en que aparecen no determina mayor importancia de uno respecto a otro):

ALUMNOS	
1	Origen de la alteración: tendrán prioridad aquellos alumnos/as cuyas necesidades se deriven de alteraciones en el desarrollo de origen orgánico y que sean considerados alumnos/as con necesidades educativas especiales. a) Malformaciones congénitas. b) Distrofias óseas. c) Reumatismos de la infancia.. d) Miopatías, distrofias musculares y otras enfermedades neuromusculares. e) Parálisis cerebral. f) Traumatismos craneoencefálicos. g) Tumores. h) Ataxias cerebelosas. i) Espina bífida. j) Poliomielitis. k) Lesiones medulares degenerativas. l) Traumatismos medulares m) Fibrosis quística, problemas respiratorios n) Anomalías en el sistema somatosensorial ñ) Deficiencias motrices asociadas a cromosomopatías, retraso madurativo y alteraciones psíquicas
2	El grado o nivel de afectación: tendrá prioridad el alumnado con mayor grado de afectación.
3	La edad cronológica: tendrán prioridad los/las de menor edad (etapa infantil).

5.3. LOS FISIOTERAPEUTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El concepto de diversidad remite al hecho de que todos los alumnos y alumnas tienen unas necesidades educativas propias y específicas para acceder a las experiencias de aprendizaje, cuya satisfacción requiere una atención pedagógica individualizada.

Esta atención puede ser proporcionada, para la mayoría de ellos, mediante las actuaciones pedagógicas habituales en los centros escolares y en las aulas. Sin embargo, en ocasiones, las necesidades educativas de algunos alumnos, requieren, para ser satisfechas adecuadamente, la adopción de actuaciones tanto de carácter pedagógico, curricular y organizativo como relativas a la utilización de recursos específicos, que son distintos a los habituales.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades y el derecho de los alumnos con necesidades educativas especiales a una educación de calidad, la administración educativa de la Generalitat Valenciana, garantizará las condiciones, las medidas y los medios necesarios, para que se eliminen barreras físicas y comunicativas.

5.3.1. Necesidades Educativas de los alumnos con discapacidad motora

En el caso de las deficiencias motoras, la mayoría de los niños y niñas llegan al sistema educativo con un diagnóstico médico ya realizado. Es el momento de realizar una buena descripción de las necesidades educativas, más o menos especiales, que el alumno/a presenta con el fin de organizar la respuesta educativa.

Cada alumno con deficiencia motora presenta unas características personales y evolutivas diferentes, con unos trastornos específicos asociados. Por ello, la valoración de las necesidades educativas debe realizarse de forma personalizada y desde una visión integral de la persona; es decir, considerando las capacidades y potencialidades personales del alumno/a, así como las posibilidades que le ofrece el entorno familiar, social y escolar.

Podemos realizar un recorrido por las necesidades más habituales entre este tipo de alumnado y veremos que las primeras necesidades se centran en el acceso a la educación.

- **El desplazamiento**

Las dificultades para el desplazamiento varían en grado, desde los casos en que la movilidad es nula hasta aquellos en que el desplazamiento se da a través de algún tipo de ayuda, como por ejemplo, una silla de ruedas. Las barreras arquitectónicas son, por tanto, la principal dificultad y un potente factor de marginación.

Como posibles soluciones que mejoran la calidad de vida en el entorno escolar, podemos mencionar las rampas antideslizantes, los ascensores, los elevadores de escaleras, las plataformas elevadoras y las barras fijas, que situadas en puntos estratégicos facilitan autonomía a los alumnos y alumnas con marcha inestable.

- **La manipulación**

La escritura es una de las actividades para la que más dificultades encuentran los niños y niñas con deficiencia motora. Se pueden utilizar las siguientes ayudas:

- Adaptadores en los lápices y bolígrafos que mejoran la adherencia y presión.
- Férulas posturales en las manos y muñequeras lastradas cuando no hay control de las muñecas.
- El uso de ordenadores o máquinas de escribir puede ser una solución para el problema de la escritura, pero también requieren ayudas como teclados adaptados, licornios, ratones adaptados...
- Otros útiles escolares de utilidad son las tijeras adaptadas, hules antideslizantes, sacapuntas fijados a la mesa, tableros magnéticos...
- Colocar pivotes de distintos tamaños y grosores en puzzles, juegos...
- Aumentar el grosor de las piezas en los juegos manipulativos.

- El control postural

Una buena postura corporal es importante para prevenir malformaciones óseas, evitar cansancio muscular, mejorar la percepción y realizar lo más eficazmente posible las tareas escolares. Para esta tarea es conveniente contar con algún tipo de asesoramiento médico. Algunos elementos que facilitan el control postural son:

- Mesas y sillas adaptadas.
- Sillas con apoyacabezas, separador de piernas, reposapiés y cinchas.
- Asientos de espuma dura para el suelo, asientos para acoplar al inodoro, etc.

- La comunicación

Ya hemos visto anteriormente que la comunicación, sobre todo en los alumnos y alumnas con parálisis cerebral, suele presentar serias limitaciones, por ello se utilizan sistemas de comunicación aumentativos o alternativos.

Estos sistemas consisten en recursos que permiten la expresión a través de símbolos diferentes a la palabra articulada. Algunos de los sistemas de comunicación alternativa no requieren ninguna ayuda técnica especial, como es el caso de los códigos gestuales no lingüísticos o el lenguaje de signos. Sin embargo, las personas con afecciones motoras, al tener dificultades para producir gestos manuales, suelen requerir sistemas alternativos “con ayuda”, es decir, con algún mecanismo físico o ayuda técnica que permita la comunicación. En función de las necesidades personales de cada alumno/a se utilizará un sistema de comunicación u otro, sin olvidar la importancia de las técnicas logopédicas de rehabilitación.

- FISIOTERAPIA

Otra de las necesidades que presenta un alumno/a con deficiencia motora es la fisioterapia. Consiste en el tratamiento especializado para prevenir las malformaciones y el anquilosamiento que, cualquiera de las deficiencias motoras descritas, puede provocar en el organismo por la falta de movilidad.

Con la ayuda de técnicas adecuadas de fisioterapia se consigue potenciar el desarrollo de habilidades y capacidades para el desplazamiento, el control

postural y la manipulación. Esto concede autonomía y por consiguiente una mejor calidad de vida, no sólo a la persona con la deficiencia motora sino a las de su entorno.

5.3.2. Funciones según Normativa Vigente

En la Orden de 16 de Julio de 2001 **por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria**, se nombra en el artículo 21, a la figura del profesional especialista en Fisioterapia.

Veintiuno. Intervención de otros profesionales.

a) La prestación de servicios a cargo de otros profesionales relacionados con la Educación Especial (**FISIOTERAPEUTA**, médico,...) podrá hacerse a través del Servicio de Atención Ambulatoria y/o Previa a la Escolarización (SAAPE) existente en los actuales **CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, unidades específicas de Educación Especial y **CENTROS Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE ESCOLARIZAN PREFERENTEMENTE ALUMNADO CON N.E.E.** derivadas de una determinada discapacidad.

b) En relación con ello, los centros específicos de Educación Especial, concebidos como centros de Recursos para la localidad o zona, desempeñarán las siguientes tareas complementarias:

- 1^a) Asesorar a maestros y profesionales que disponen en sus centros de alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2^a) Atender con carácter previo a la escolarización obligatoria al alumnado que, en el tramo de edad 0-6 años, presenta necesidades educativas especiales.
- 3^a) Prestar con carácter ambulatorio servicios específicos: logopedia, **FISIOTERAPIA**,...
- 4^a) Servir de consulta en temas relacionados con recursos materiales y equipamiento didáctico: fondo bibliográfico, documentos curriculares, instrumentos de comunicación, etc.

3º) En el supuesto de que el recurso solicitado sea el de **FISIOTERAPEUTA**: informe médico actualizado emitido, preferentemente, por los médicos adscritos al Servicio Psicopedagógico Escolar o por el médico especialista del centro de salud de la zona, en el que se determine la actuación rehabilitadora necesaria para los alumnos y alumnas para los que se solicita la dotación de fisioterapeuta.

4º) La documentación reseñada se enviará a la Dirección Territorial de Cultura y Educación correspondiente, donde el inspector o inspectora adscrito al centro informará acerca de la idoneidad de la propuesta.

5º) Con posterioridad, el expediente se enviará a la Dirección General de Personal, que tras recabar los informes oportunos al Servicio de Ordenación Académica, resolverá.

Queda claro que en esta Orden no se especifican las funciones de los Fisioterapeutas en los centros educativos.

Encontramos referencias en los siguientes documentos:

- Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Central
- Decreto 56/2013, de 13 de mayo del Consell, por el que se establecen los criterios generales para la clasificación de los puestos de trabajo, y el procedimiento de elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, y el procedimiento de elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Instrucción de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte sobre el procedimiento para la negociación y aprobación de la distribución de la jornada del personal no docente de atención directa y profesional del

alumnado con necesidades especiales en centros escolares públicos no universitarios. (Educadores de Educación Especial y fisioterapeuta).

Dada esta falta de regulación en cuanto a la normativa referida a las funciones, recogemos un documento del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones y Servicios Públicos (STAS), titulado: "LAS EDUCADORAS Y EDUCADORES DE EDUCACIÓN INFANTL, ESPECIAL Y FISIOTERAPEUTAS: QUIÉNES SON Y POR QUÉ LUCHAN". En este documento se recogen una serie de funciones:

Las funciones de los fisioterapeutas vienen recogidas en la última clasificación de puestos de trabajo y son las siguientes:

- Aplicar las técnicas fisioterapéuticas para la rehabilitación de las funciones motrices.
- Evaluar el progreso del alumno.
- Elaborar la programación general del servicio y la memoria de actividades.
- Mantener al día el equipamiento del servicio, proponiendo el cuadro de necesidades.
- Prestar atención sanitaria delante de circunstancias de especial necesidad.
- Realizar el expediente personal de fisioterapia.

En algunos centros, cuando la plaza es para las necesidades en otros centros, se recoge también la siguiente función:

- Atender las necesidades fisioterapéuticas de los alumnos de los centros de la localidad.

El fisioterapeuta en el centro escolar es el especialista que presta el recurso de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora. Su actividad no queda solo reducida a una mera atención directa, sino que se implica en la vida escolar para intervenir en el currículum del alumno en el aspecto psicomotriz. Para ello, se requiere la coordinación de todo el equipo multidisciplinar, de una forma reglada y continua a lo largo del curso escolar.

5.3.3. Otros aspectos relativos a la figura del Fisioterapeuta

Personal no docente: LOS FISIOTERAPEUTAS

1. Los fisioterapeutas ocupan puestos en el ámbito educativo y son personal de la Administración de la Generalitat, por lo que su régimen de vacaciones, permisos y licencias es el que prevé la normativa vigente, mencionada en el punto anterior, en materia de condiciones de trabajo para el citado personal.
2. La jornada de trabajo debe ser la prevista en la mencionada normativa para los puestos con idéntica clasificación.
3. Su horario de trabajo, dado que tiene atención directa con el alumnado se adaptará a las características de los centros y puestos de trabajo, y se debe ajustar a las previsiones del artículo 11.2.b del Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración del Consell, en la nueva redacción dada por el Decreto 68/2012, de 4 de mayo, del Consell (DOGV 07.05.2012).
4. Este personal se acogerá al horario del centro docente que, para cada curso escolar, deberá aprobar la dirección territorial competente y previa negociación con las organizaciones sindicales de acuerdo con la normativa vigente.
5. A este personal les serán aplicables las instrucciones específicas que se puedan desarrollar por parte de la dirección general competente en materia de personal docente y de función pública. DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

6. LOS FISIOTERAPEUTAS DE CENTROS ATENDIDOS POR EL SPE CO3

Como ya se ha expuesto en el presente documento, pertenecen al ámbito de atención del Spe, 6 centros que están dotados con el recurso de Fisioterapia.

Actualmente este recurso está implantado en dos Centros de Educación Especial:

- CEE Pla d'Hortolans, de la localidad de Burriana (2 Fisioterapeutas)
- CEE La Panderola, de la localidad de Villareal (2 Fisioterapeutas)

En los últimos cursos se han creado varios Centros de Escolarización Preferente de Alumnos Motóricos, por orden de creación:

- CEIP Sant Vicent, La Vall d'Uixò (1 Fisioterapeuta)
- CEIP Novenes de Calatrava, Burriana (1 Fisioterapeuta)
- CEIP Baltasar Rull Villar, Onda (1 Fisioterapeuta)
- CEIP Angelina Abad, Villareal (0.5 Fisioterapeuta)

6.1. LA RTP. LA CATALOGACIÓN DE PLAZAS

La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana (LOGFPV), configura las relaciones de puestos de trabajo como un instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público, regulándolas en sus artículos 41, 42 y 43.

Es la RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, donde se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública.

En esta Resolución aparecen los siguientes puestos de trabajo, en relación a la figura del Fisioterapeuta. Por orden de aparición en la mencionada normativa:

CEIP BALTASAR RULL VILLAR - ONDA

PUESTO	NOMBRE	Na	S	GRUP	Ni	Esp	Prov	Si	J %	REQUISITO CUERPO
28794	FISIOTERAPEUTA No Permanente	F	E	A2	19	EO13	IN	NP		A2-20

SANT VICENT FERRER - LA VALL D'UIXÒ

PUESTO	NOMBRE	Na	S	GRUP	Ni	Esp	Prov	Si	J %	REQUISITO CUERPO
28055	FISIOTERAPEUTA No Permanente	F	E	A2	19	EO13	IN	NP		A2-20

CEE LA PANDEROLA - VILA-REAL

PUESTO	NOMBRE	Na	S	GRUP	Ni	Esp	Prov	REQUISITO CUERPO		
1759	FISIOTERAPEUTA Permanente	F	E	A2	19	EO13	C	A2-20		
22800	FISIOTERAPEUTA Permanente	F	E	A2	19	EO13	C	A2-20		

CEIP ANGELINA ABAD – VILA-REAL

PUESTO	NOMBRE	Na	S	GRUP	Ni	Esp	Prov	Si	J %	REQUISITO CUERPO
28793	FISIOTERAPEUTA No Permanente	F	E	A2	19	EO13	IN	NP		A2-20

CEE PLA D'HORTOLANS - BURRIANA

PUESTO	NOMBRE	Na	S	GRUP	Ni	Esp	Prov	REQUISITO CUERPO		
11182	FISIOTERAPEUTA Permanente	F	E	A2	19	EO13	C	A2-20		
14355	FISIOTERAPEUTA Permanente	F	E	A2	19	EO13	C	A2-20		

CEIP NOVENES DE CALATRAVA - BURRIANA

PUESTO	NOMBRE	Na	S	GRUP	Ni	Esp	Prov	REQUISITO CUERPO		
28793	FISIOTERAPEUTA Permanente	F	E	A2	19	EO13	C	A2-20		

6.2. PERFIL DEL ALUMNADO ATENDIDO

CEIP SANT VICENT

ALUMNO	DIAGNÓSTICO	DICTÁMEN	SESIONES
1	RETRASO PSICOMOTOR- NEUROFIBROMATOSIS I	SI	4
2	PCI- CUADRIPLÉJICA DISCINÉTICA	SI	4
3	RETRASO PSICOMOTOR CON DIFICULTADES DE MOBILIDAD IZQUIERDA Y MOTRICIDAD FINA- TDAH	SI	3
4	RETRASO PSICOMOTOR CON HIPOTONÍA	SI	3
5	SÍNDROME DE WEST- RETRASO PSICOMOTOR	SI	5

RÉGIMEN AMBULATORIO

1	NEUROFIBROMATOSIS I- RETRASO PSICOMOTOR- ESCOLIOSI POR HEMIVÉRTEBRA	SI	2
2	DISPLASIA CORTICAL FOCAL	SI	2
3	NEUROFIBROMATOSIS I- ENFERMEDAD DE VON RECKLINGHAUSEN	SI	3
4	RETRASO PSICOMOTOR- MACROCEFALIA E HIPERCRECIMIENTO	SI	3
5	PCI DIPLÉJICA- NIVEL FUNCIONAL IV DE PALISANO	SI	4
6	TRASTORNO DEL DESARROLLO ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN MOTORA- HIPOTONÍA	SI	2

CEE LA PANDEROLA

ALUMNO	DIAGNÓSTICO	DICTÁMEN	SESIONES
1	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	SI	4
2	SÍNDROME DE DOWN	SI	1
3	TGD-AUTISMOS	SI	2
4	TGD-SÍNDROME DIANET-EPILEPSIA	SI	2
5	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	4
6	RETRASO MENTAL GRAVE ASOCIADO A ENCEFALOPATÍA	SI	3
7	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA Y SENSORIAL	SI	3
8	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	2
9	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA Y SENSORIAL	SI	3
10	TGD	SI	1
11	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA Y SENSORIAL	SI	1
12	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	1
13	RETRASO MENTAL ASOCIADO A SÍNDROME DE STEINERT, DISTROFIA MIOTÓNICA CONGÉNITA	SI	2
14	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	3
15	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA Y SENSORIAL	SI	1
16	TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD-PSICOSIS	SI	1
17	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	4
18	RETRASO MENTAL MODERADO- TRASTORNO PSICÓTICO Y/O PERSONALIDAD	SI	1
19	TGD- AUTISMO	SI	1
20	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	4
21	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	2
22	PLURIDEFICIENCIA CON DISCAPACIDAD MOTORA	SI	2
23	TGD- AUTISMO	SI	1

CEIP NOVENES DE CALATRAVA

ALUMNO	DIAGNÓSTICO	DICTÁMEN	SESIONES
1	SÍNDRME DE DOWN	SI	2
2	SINDROME 18	SI	2
3	HEMIPARESIA IZQUIERDA	SI	2
4	FIBRODISPLASIA OSIFICANTE PROGRESIVA	SI	2
5	RETRASO PSICOMOTOR	SI	2
6	SÍNDROME DUCHENNE	SI	2
7	SÍNDROME DE WARNAK	SI	3
8	S. DOWN- ATAXIA SECUNDARIA A HIDROCEFALIA	SI	2
9	SÍNDROME DE HURLER	SI	2
10	RETRASO PSICOMOTOR	SI	1
11	FIBROSIS QUÍSTICA	SI	3
12	PCI- DIPLEJIA ESPÁSTICA	SI	3
13	ENFERMEDAD METABÓLICA- HEMIPARESIA DERECHA	SI	2
14	PCI- TETRAPLEJIA ESPÁSTICA	SI	4
15	PCI- MONOPARESIA DERECHA	SI	2
16	PCI- ATAXIA	SI	2

CEIP BALDASAR RULL

ALUMNO	DIAGNÓSTICO	DICTÁMEN	SESIONES
1	OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA- CATARATAS- DEFICIENCIA AUDITIVA	SI	3+1 INDIRECTA
2	SINDROME DE RETT	SI	3+1 INDIRECTA
3	PCI CON TETRAPARESIA ESPÁSTICA	SI	7+1 INDIRECTA
4	MICROCEFALIA, EPILEPSIA Y RETASO PSICOMOTOR	SI	5+1 INDIRECTA
5	SINDROME DE JOUBERT –SÍNDROME POLIMALFORMATIVO	SI	4+1 INDIRECTA
6	SÍNDROME DOWN- TDI	SI	2+1 INDIRECTA
7	ENFERMEDAD DE PERTHES EN CADERA IZQUIERDA	SI	2+1 INDIRECTA
8	SÍNDROME ASPERGER- PES PLANOS-VALGOS- ACORTAMIENTO EN AQUÍLEO	SI	2
9	ENFERMEDAD DE PERTHES EN CADERA IZQUIERDA	SI	3+1 INDIRECTA

RÉGIMEN AMBULATORIO

1	ENFERMEDAD NEUROMUSCULAR SIN TIPIFICAR GENÉTICAMENTE	SI	3
2	ENFERMEDAD CRÓNICA RENAL- TRANSPLANTE RENAL- RETRASO EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR	SI	2

CEIP ANGELINA ABAD

ALUMNO	DIAGNÓSTICO	DICTÁMEN	SESIONES
1	PCI TETRAPARESIA ESPÁSTICA	SI	3
2	PCI TETRAPARESIA ESPÁSTICA	SI	3
3	PCI DIPLEJIA ESPÁSTICA	SI	3
4	PCI DIPLESIA ESPÁSTICA	SI	3
5	RETRASO PSICOMOTOR	SI	3
6	PCI TETRAPARESIA ESPÁSTICA	SI	3

CEE PLA HORTOLANS

ALUMNO	DIAGNÓSTICO	DICTÁMEN	SESIONES
1	SINDROME DE RETT	SI	5
2	SINDROME DE RETT	SI	5
3	PCI	SI	4
4	SINDROME DE RETT	SI	3
5	TGD. ESCOLIOSIS	SI	3
6	RETRASO PSICOMOTOR	SI	1
7	PCI	SI	2
8	PCI	SI	5
9	PCI	SI	5
10	SINDROME DE BEKWITH-H	SI	3
11	PCI	SI	2
12	SÍNDROME DE ANGELMAN	SI	2
13	HEMIPARESIA IZQUIERDA	SI	2
14	ACORTAMIENTO	SI	2
15	ESCOLIOSIS	SI	2
16	TGD. PCI	SI	2
17	DRANET ATÍPICO	SI	2
18	SÍNDROME CORNELIA DE LANGE	SI	3
19	AGENESIA DEL CUERPO CALLOSO	SI	2
20	MONOSOMIA PARCIAL DEL CROMOSOMA 18	SI	4
21	PCI	SI	5
22	PCI	SI	4
23	PCI	SI	5
24	ESCOLIOSIS	SI	2
25	PCI	SI	5
26	HIPOTONIA	SI	2
27	PCI	SI	3
28	PBO	SI	2
29	PIES ZAMBOS	SI	1
30	CROMOSOMOPATÍA	SI	1
31	RETRASO DEL DESARROLLO	SI	2

Se hace necesaria una regulación sobre las nuevas funciones del Fisioterapeuta de acuerdo al modelo de escuela inclusiva.

Esta regulación debe ir más allá de horarios, jornada laboral o vacaciones. Se precisa como mínimo instrucciones y resoluciones prácticas de organización y funcionamiento, ratios, funciones educativas además de las puramente específicas de fisioterapia, perfil de alumnado a atender, etc.

Estos aspectos están más definidos en los Centros de Educación Especial, sin embargo, existe controversia en los Centros Preferentes, puesto que actualmente depende de la concepción que tenga el médico rehabilitador de lo que debe trabajar un fisioterapeuta educativo, de si conoce la existencia de los fisioterapeutas educativos o directamente deriva al centro de salud, o si considera que el niño tiene o no dificultades para acceder al currículo, que pueden ser trabajadas por el fisioterapeuta.

En cualquier caso, existe cierto consenso interno en atender desde el servicio de Fisioterapia educativa determinados perfiles de casos, que en general coinciden con el resto de comunidades.

- 1) Afectaciones motrices permanentes no degenerativas
- 2) Afectaciones motrices degenerativas
- 3) Retrasos psicomotores

6.3. LA RESPUESTA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MOTORA

Cada centro es una unidad compleja en interacción producto de diversas dimensiones éticas, políticas, didácticas, psicológicas, económicas y compuesta por diversas personas que en sí mismas son diferentes y ocupan diferentes roles. Atender adecuadamente la diversidad supone evaluar el contexto educativo para conocer la variedad de sus recursos, tanto personales como de equipamiento y materiales que permitan diseñar las vías educativas y los procedimientos más adecuados y convenientes para atender la diversidad.

Los centros educativos que han tenido éxito es porque sus equipos educativos han interpretado la realidad como un reto, enfrentándose a la diversidad con una actitud resolutiva, dirigida a atender la individualidad de todos y cada uno de los participantes y a planificar e implementar respuestas educativas que se adapten a las circunstancias particulares del centro, planteando sistemas flexibles y variados en el uso de los recursos y metodologías, y centrándose en las aptitudes más que en las deficiencias, incapacidades o limitaciones.

La diversidad solo puede ser entendida desde un enfoque ecológico que implica a toda la comunidad educativa por ello se hace relevante tener en cuenta la diversidad de la comunidad educativa para adecuar la acción al contexto y hacerla viable.

Ofrecer una respuesta educativa no es “enviar” o poner a un alumno en la lista del maestro especialista en PT, el maestro especialista en AL o al especialista de Fisioterapia.

Ofrecer una respuesta educativa inclusiva abarca un compendio de medidas y respuestas multidimensionales y multidisciplinares en torno a varios ejes:

Por un lado, la **RESPUESTA ORGANIZATIVA**, referida a la modalidad de escolarización, tal y como se deriva de la Orden del 11 de Noviembre de 1994, en la que se regula el procedimiento para la elaboración del Dictamen de Escolarización.

En la Comunidad Valenciana, la Orden de 16 de julio de 2001, propone tres modalidades de escolarización: en Centro Específico, Centro Ordinario y Modalidad Combinada. Recientemente, la Resolución de 27 de julio de 2017 regula la modalidad de escolarización en aula CyL.

Un segundo eje de intervención, lo constituye la **RESPUESTA CURRICULAR**, referida a las **ADAPTACIONES CURRICULARES**.

En este sentido, la figura del Fisioterapeuta va a ser igual de primordial que la figura de otros profesionales a los que sí estamos acostumbrados a ver, como el PT o el AL. El Fisioterapeuta, debe actuar en estrecha colaboración con todos los docentes del centro, puesto que las adaptaciones van a afectar a los tres niveles de concreción curricular: las que se realizan para el centro en su totalidad, las que se realizan para el grupo-clase y/o en las Programaciones de aula, y las que se realizan para un alumno concreto.

En cuanto a las que se realizan para el CENTRO en su globalidad, deben estar incluidas en el PEC, el PADÍE y todos los documentos importantes del centro. Es importante considerar, para la inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad motora en cualquier nivel educativo, algunos aspectos que son transversales para la organización y planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Desde el enfoque del diseño universal es importante la eliminación de todas aquellas barreras que dificultan el aprendizaje y la participación. Entre ellas, las barreras arquitectónicas existentes en el entorno escolar, al objeto de facilitar el desplazamiento y el acceso a todos los espacios de interés dentro del establecimiento, así como las barreras curriculares y sociales que puedan afectar a la participación, permanencia y progreso en el proceso educativo.

Accesibilidad y maniobrabilidad. Esta es la primera adaptación que hay que realizar. Sin este aspecto solucionado se limita el acceso a las dependencias del centro educativo por parte del estudiante con limitaciones físicas, que no podría acceder a todos los servicios del colegio (aulas, baños, laboratorios, salas de computación, biblioteca, etc.).

En ocasiones esto es imposible, cuando existen múltiples barreras arquitectónicas, haciendo unas mínimas adaptaciones (rampas, barandas, pasamanos, anchura de puertas, gomas antideslizantes, etc.) se puede conseguir que un/a estudiante que se desplaza en silla de ruedas o que requiere del uso de

bastones, carritos u otras ayudas técnicas pueda acceder a los elementos esenciales de la escuela. En ocasiones, cuando no se puede instalar un ascensor o construir una rampa de acceso a otros pisos, también es útil bajar al primer piso la sala de clases del estudiante que presenta limitaciones en su desplazamiento.

En un segundo nivel de concreción, encontramos las Adaptaciones para el grupo o en la PROGRAMACIÓN DE AULA, cuyo máximo responsable es el tutor, pero en colaboración con los especialistas que trabajan con el alumno. En este caso, la figura del Fisioterapeuta también resulta imprescindible para aportar y coordinar la respuesta curricular. Estas adaptaciones están dirigidas a buscar la aceptación y respeto a las diferencias, priorizando los aspectos de comunicación, socialización y autonomía personal, lo que se verá reflejado además en el Plan de Acción Tutorial. En este tipo de adaptaciones encontramos: La Organización y distribución del aula. Es necesario facilitar la maniobrabilidad por el aula y el alcance de los objetos. La distribución de la sala debe tener en cuenta las ayudas técnicas que requiere el alumno para su desplazamiento (silla de ruedas, carrito, bastones, etc.). Se debe tener presente que el alumno acceda fácilmente a su lugar de trabajo, que se facilite su movilidad y desplazamiento por el espacio físico del aula y por las dependencias de la escuela y que pueda acceder a las vías de evacuación en caso necesario frente a algún evento adverso.

En tercer lugar, realizaremos adaptaciones para un ALUMNO CONCRETO. Será fundamental la aportación del fisioterapeuta en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individuales, para alumnos concretos, ya sea en las **ADAPTACIONES CURRICULARES**, en las **ADAPTACIONES DE ACCESO** o en las **ACIS**, aportando y vehiculando todos los objetivos trabajados en el área motora a su programación individual.

Particularmente, en el caso de los alumnos que presentan discapacidad motora, dependiendo de la naturaleza y grado de compromiso motor que presenten, requerirán de apoyos específicos más o menos intensivos, así como de adaptaciones curriculares en algunos o en todos los componentes del currículo (estrategias metodológicas, objetivos y contenidos, evaluación) y de adaptaciones

curriculares de acceso que aseguren su participación y progreso en el aprendizaje.

Estas adaptaciones son por naturaleza imprescindibles para que los/as niños/as que presentan algún tipo de discapacidad motora puedan tener acceso al currículum ordinario. Es necesario adaptar los elementos básicos del currículo, considerando en ocasiones adecuar los contenidos y objetivos que son susceptibles de ser alcanzados, procurando no crear un currículum paralelo o distinto al común de los/as otros/as estudiantes, pudiendo realizar:

- Adaptaciones en la evaluación
- Adaptaciones metodológicas y en las actividades
- Adaptaciones en los contenidos y objetivos

Siguiendo con la Respuesta Educativa, el tercer eje lo constituye la **DOTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES**. Es fundamental la intervención del Fisioterapeuta con los alumnos que presentan dificultades motoras y que precisan de intervenciones, técnicas, metodologías y materiales distintos a los ordinarios. No debemos olvidar que será el Fisioterapeuta quien canalice todo lo referente a las Ayudas Técnicas y Productos de Apoyo Individual.

Las ayudas técnicas se pueden definir como los instrumentos, dispositivos o equipos especiales que permiten realizar diversas actividades que no podrían conseguirse sin ellos. En otras palabras, son elementos que facilitan y ayudan a una persona que presenta algún tipo de discapacidad (física o sensorial) para que participe de las actividades de la vida diaria. En el contexto escuela, facilita a los estudiantes en situación de discapacidad su participación en actividades escolares, dentro y fuera del aula, tomando en consideración sus capacidades y transformando el contexto con el objetivo de favorecer la independencia y autonomía personal. Su principal objetivo es ajustar las necesidades del alumno que presenta discapacidad motora a los requerimientos pedagógicos de la escuela, logrando de esta manera una mayor participación dentro del medio en el que se desenvuelve.

Según la norma ISO 99996, las ayudas técnicas se clasifican en:

Ayudas para la terapia y el entrenamiento

- Órtesis y prótesis
- Ayudas para la protección y el cuidado personal
- Ayudas para la movilidad personal
- Ayudas para la comunicación, información y señalización
- Ayudas al equipamiento para mejoras ambientales, herramientas y máquinas
- Ayudas para el esparcimiento

Existe una variedad muy grande de ayudas técnicas que facilitan la vida de las personas. Se pueden ver las existentes en el mercado y/o hacer las propias a más bajo coste, siempre con la indicación y supervisión de profesionales especializados, como en este caso los Fisioterapeutas y Ortoprotésicos, la familia del alumno y el propio alumno cuando sea posible.

Las TIC juegan un rol mediador con respecto a los alumnos que presentan discapacidad motora, permitiéndoles el aumento de su funcionalidad en aspectos relacionados con la comunicación, el acceso a la información, el desarrollo cognitivo, la adaptación y el incremento de autonomía, e incluso se convierte en un medio de ocio.

En cuanto al siguiente eje, el cuarto, estará referido a ofrecer una respuesta educativa mediante la **ORIENTACIÓN A LA FAMILIA**, ya que ante la diversidad funcional de un hijo, la familia tiene diferentes necesidades de ajuste emocional, de información, de asesoramiento, de cómo atender a su hijo, así como de apoyo social. Al igual que otros profesionales de la escuela como el Orientador, el PT o el AL, el Fisioterapeuta también debe hacer partícipes a la familia del proceso educativo de su hijo, sin juzgar ni evaluar la dinámica familiar, mostrando empatía y no presentándose como experto, sino como colaborador. Utilizar el “nosotros” para que acepten su responsabilidad en el proceso, y utilizar un lenguaje asequible al orientarles y pedirles colaboración.

Por último, consideramos fundamental la aportación del Fisioterapeuta en el quinto y último eje, **COORDINACIÓN CON LOS RECURSOS DEL ENTORNO**. El Fisioterapeuta se constituye como el enlace entre el médico rehabilitador, traumatólogo, así como con expertos ortoprotésicos y demás personal externo de ortopédias que colaboran en la atención del alumno. Es fundamental contactar con las Asociaciones y Organizaciones del entorno donde nuestros alumnos suelen realizar tratamientos “extra” fuera del horario lectivo, tras una larga jornada escolar.

En este sentido, del mismo modo que se ha establecido un protocolo de coordinación a través de la Resolución de 11 de Diciembre de 2017, en relación a salud mental, se reivindican canales de coordinación con sanidad en esta materia que nos ocupa.

Es importante reconocer la falta de coordinación y canales de comunicación entre el ámbito sanitario y el educativo, en lo que se refiere a la atención de los alumnos con discapacidad motora.

Por ello, una de las reivindicaciones de los Fisioterapeutas y Orientadores que conformamos este grupo es el abrir protocolos de coordinación entre los diversos profesionales de las diferentes administraciones.

Así, el Fisioterapeuta Educativo, se encargaría de establecer los recursos, necesidades y respuestas en torno al ámbito físico, el Médico Rehabilitador, trabajaría los aspectos puramente sanitarios y, por su parte, el orientador Educativo recogería, ensamblaría y diseñaría la respuesta educativa del alumno en colaboración con el resto de profesionales.

6.4. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN DESDE EL MODELO INCLUSIVO

El concepto de escuela inclusiva parte de una descripción multifactorial. No puede abarcarse desde una única dimensión que la sintetice sino que se entiende como una especie de urdimbre que sustenta una educación nueva, la escuela para todos y todas.

Su existencia será más sólida cuantos más elementos actúen simultáneamente de manera intencional. Será más consistente si es fruto de la reflexión compartida por toda la comunidad educativa y de la valoración de los avances experimentados en la propia comunidad escolar.

Desde el punto de vista de la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, los principios y estrategias de diseño universal de aprendizaje (DUA) constituyen un recurso de gran utilidad para dar respuesta a la diversidad, es decir, para preparar, organizar e implementar la enseñanza considerando las diferentes características y necesidades de todos y cada uno de los y las estudiantes de la clase.

«El DUA ayuda a estar a la altura del reto de la diversidad sugiriendo materiales de instrucción flexibles, técnicas y estrategias que den poder a los educadores para atender y reconocer estas múltiples necesidades. Un currículo diseñado universalmente está diseñado desde el principio para tratar de satisfacer las necesidades educativas del mayor número de usuarios, haciendo innecesario el costoso proceso de introducir cambios una vez diseñado “para algunos” el currículo general».

El desarrollo de prácticas inclusivas en los centros se producirá como consecuencia de la reflexión conjunta de todos los profesionales que inciden en el aula en relación a tres aspectos básicos: averiguar qué es lo que funciona en un entorno inclusivo, conocer cómo funciona y saber por qué funciona, es decir, identificar las condiciones necesarias para que se produzca.

Todos los apoyos existentes deben de coordinarse y visualizarse desde la perspectiva de los alumnos y alumnas y su desarrollo. Esto supone un replanteamiento de las intervenciones individuales y colectivas que se proporcionan en la actualidad y exige una reflexión para analizar si son prácticas inclusivas o aumentan las barreras al aprendizaje y limitan la participación del alumnado.

En la práctica educativa se tiende a proporcionar apoyos individualizados y/o en contextos segregados, sin embargo el concepto de apoyo debe ser más amplio, debe incidir en la coordinación del profesorado, en la colaboración entre profesionales, en el método de enseñanza adecuado para responder a las necesidades de todo el alumnado y en la formación del profesorado, que es de vital importancia para que las prácticas educativas sean cada vez más inclusivas.

Por otra parte, hay que considerar el trabajo colaborativo entre profesionales que intervienen en la misma aula. La propuesta es que el/la profesor/a de aula pueda contar con la cooperación de otro/a profesional especialista en determinadas áreas o asignaturas, como en este caso que nos ocupa, el FISIOTERAPEUTA.

La atención especializada debe organizarse en función de las necesidades de cada alumno y de la organización del aula, en colaboración directa con el tutor del aula. Los apoyos se deben ofrecer principalmente en este espacio de aprendizaje, y no fuera de él.

El apoyo especializado dentro del aula no debe ser exclusivo para el alumno que presenta discapacidad motora, sino que debe llegar a todo el grupo, de manera que todos se beneficien con esta intervención.

Desde un punto de vista de la Educación inclusiva, las tendencias actuales en Fisioterapia Educativa hablan de “atención integradora”. Se refiere a un apoyo inclusivo al alumnado que se prolonga durante todo el horario lectivo, e incide en

diferentes momentos, actividades y dependencias para ejercer su función mientras el escolar continúa con su actividad de discente.

El objetivo es mantener al niño dentro y con su grupo y clase consiguiendo que el apoyo de Fisioterapia se destina a actividades más funcionales, contextualizadas y habilitadoras para su desarrollo curricular (Casbas, 2014).

La Fisioterapia evalúa siempre previamente a los alumnos para estudiar y realizar las adaptaciones individualizadas precisas que permitan explorar nuevas posibilidades motrices y corregir aquellas adquiridas de forma errónea. Los conocimientos sobre biomecánica, anatomía, fisiología y también sobre patologías pediátricas, son inherentes a la formación universitaria del fisioterapeuta, en contraposición a la del maestro. La determinación del grado de limitación física del alumno y la priorización de necesidades curriculares planteadas por la comunidad educativa contribuyen a marcar los objetivos y el tratamiento que lo enfoquen hacia nuevos progresos motrices.

El fisioterapeuta es un recurso personal que forma parte del Equipo de Apoyo a la Inclusión, que interviene directamente con los alumnos con NEE motoras y que tiene como objetivo facilitar a los alumnos el acceso al currículum escolar de la forma más normalizada posible. También la habilitación del entorno y el control postural en diferentes ámbitos de trabajo serán objetivos prioritarios para el Fisioterapeuta. Su presencia en los centros depende actualmente del número de alumnos que requieren atención fisioterapéutica. Sin embargo, sabemos que desde el modelo inclusivo, todos los alumnos del centro, independientemente de si tienen NEE o no, en algún momento precisan prevención, sensibilización o intervención por parte de este profesional. No es inclusivo que la figura del Fisioterapeuta dependa del número de casos.

El trabajo físico del fisioterapeuta se complementa con otro más intelectual como valorar alumnos, elaborar informes, conceder entrevistas a padres y mantener reuniones interdisciplinares. Este tipo de funciones requiere de un espacio propio, similar al puesto de trabajo de cualquier despacho de especialista en un colegio o de cualquier tutor; hablamos de un espacio físico que puede estar incluido dentro de la propia sala de Fisioterapia, PERO SOBRE TODO HABLAMOS DE UN HORARIO DE COORDINACIÓN DOCENTE, UN HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES Y UN HORARIO DE PREPARACIÓN DE CLASES, dentro del horario lectivo del Fisioterapeuta, para poder realizar todas aquellas funciones que por el momento se realizan, pero no están contempladas en el horario.

Algunas de estas funciones son:

- Asesoramiento a las familias
- Asesoramiento al cuerpo docente sobre necesidades del alumnado
- Presentaciones a tutores y maestros sobre aspectos propios de la patología del alumno
- Evaluación de datos y mediciones
- Búsqueda bibliográfica de nuevos tratamientos
- Formación en técnicas nuevas
- Anticipación de las sesiones y programación de las mismas

La coordinación entre el fisioterapeuta y el maestro de Pedagogía Terapéutica es necesaria y gozan de una comunicación fluida. La patología concreta del alumno y su dificultad de aprendizaje puede ser tenida en cuenta por el fisioterapeuta para adaptar sus actividades en aspectos más de tipo espacial, temporal, de coordinación, de motricidad fina u otros factores de la relación con el entorno que puedan ser potenciados de cara a sus posibilidades de aprendizaje adaptado.

La comunicación entre ambos profesionales en el inicio de curso para coordinar horarios puede establecer un trabajo cooperativo muy beneficioso para el alumno y determinar un seguimiento interdisciplinar de los objetivos en común.

El fisioterapeuta incrementa la coordinación en su relación con los profesionales de Audición y Lenguaje cuando hay alumnos con patologías que cursan con alteraciones de la esfera orofacial. El campo de actuación es interdisciplinar porque a ambos profesionales les implica la alimentación, el babeo, la articulación, la fonación y también la respiración.

El fisioterapeuta se encarga de la parte de tratamiento más física y coordina actuaciones en el campo de la prealimentación y deglución en la alimentación.

Cuando existen problemas permanentes de las vías respiratorias superiores por las que ambos profesionales comparten apoyo en el escolar, se pone en común la información que puedan haber aportado las familias en referencia a la historia de ingresos previos y de pruebas complementarias sobre posibles alteraciones anatómicas para buscar un beneficio común en el niño y estudiar la posibilidad de recibir fisioterapia respiratoria.

Los Educadores de Educación Especial facilitan y apoyan la labor de los fisioterapeutas porque se encargan del aseo de los alumnos, del transporte hacia y desde el Aula de Fisioterapia y de ayudar a las transferencias del alumnado desde las sillas de ruedas a otras superficies.

La participación voluntaria y profesional de los Educadores de Educación Especial en la fisioterapia aumenta la seguridad del alumnado y facilita la realización de ejercicios de estimulación como la marcha o la bipedestación, que implican una carga que podría ser lesiva para el fisioterapeuta sin la colaboración de estos compañeros.

El horario semanal de Fisioterapia de los alumnos se coordina con ellos para organizar las entradas y salidas de alumnos a las sesiones, incluso cuando haya cambios por excursiones, ausencias u otros motivos.

INTEGRACION DEL TRABAJO DE LA FISIOTERAPIA EN EL DISEÑO CURRICULAR DE LAS DIFERENTES ETAPAS

Dentro de la necesidad de dar un enfoque más educativo a la fisioterapia es conveniente analizar el currículo con el fin de buscar aquellas áreas y objetivos que pueden servir de punto de referencia.

Por consiguiente, pasamos a analizar en qué objetivos, ámbitos o áreas de las diferentes etapas se puede encajar la figura del/a fisioterapeuta

Educación Infantil

En Educación Infantil la fisioterapia encuentra referencias para su trabajo tanto en los objetivos generales de etapa como en algunos del Ámbito de Identidad y Autonomía Personal sin olvidar el carácter global de esta etapa. El currículo de la Educación Infantil se organiza en tres áreas de aprendizaje o ámbitos de experiencia secuenciados.

Las áreas contemplan dos de los principales ámbitos de experiencia para el niño: el descubrimiento de sí mismo y del medio físico y social en el que se desenvuelve, así como las diversas formas de comunicación y representación.

- La identidad y autonomía personal se desarrollan en el niño a medida que se relaciona y progresan en el conocimiento del entorno, necesitando para ello de las formas de comunicación y representación. Especificarlas por separado sólo tiene sentido como modelo que facilita la planificación de la propuesta educativa.

Entre los **OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA** destacamos los siguientes:

1. Con el fin de desarrollar las capacidades establecidas para la Educación Infantil, el alumnado deberá alcanzar a lo largo de la etapa los objetivos siguientes:

- a) *Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo*, formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismo, valorando su identidad, siendo conscientes de sus posibilidades y limitaciones y adquiriendo hábitos básicos de salud, bienestar y seguridad personal.
- b) Actuar de forma cada vez *más autónoma en sus actividades habituales*, adquiriendo progresivamente seguridad afectiva y emocional y desarrollando sus capacidades de iniciativa y confianza en sí mismos.
- c) *Observar y explorar su entorno* familiar, social y natural con una actitud de curiosidad y cuidado, descubriendo e identificando las características y propiedades más significativas de los elementos que lo conforman y algunas de las relaciones que se establecen entre ellos.
2. Sobre la base de los objetivos generales de la etapa, los procesos de enseñanza y aprendizaje deberán contribuir, en el primer ciclo de la Educación Infantil, a que los niños alcancen los objetivos siguientes:
- a) Descubrir, conocer y controlar de forma progresiva el propio cuerpo, valorando sus posibilidades y limitaciones, para poder ir consiguiendo mayor autonomía en las actividades de la vida cotidiana.
- b) Adquirir, de forma progresiva, hábitos de vida saludable: cuidados básicos, alimentación, higiene, salud y bienestar.
- c) *Desarrollar estrategias y actitudes para actuar de forma cada vez más autónoma en la resolución de algunas de sus necesidades básicas.*
- f) Establecer vínculos de comunicación y de relación con las personas adultas y con sus iguales, a través del lenguaje oral y corporal, para expresar sentimientos, deseos y necesidades, así como para influir en el comportamiento de los otros.
- h) Desarrollar las *capacidades sensoriales* para favorecer la comprensión y el conocimiento de su entorno.

- i) Observar y explorar su entorno inmediato y algunos elementos que lo configuran para, con la ayuda de las personas adultas, ir elaborando su percepción y atribuyéndole significados.

Dentro de los ámbitos de Educación Infantil seleccionamos el de **IDENTIDAD Y AUTONOMÍA PERSONAL** como directamente relacionado con la labor del/a fisioterapeuta.

1. Elaborar progresivamente una imagen ajustada y positiva de sí mismo identificando sus características y cualidades personales.
2. Identificar y aceptar progresivamente sus posibilidades y limitaciones, actuando de acuerdo con ellas.
3. Construir progresivamente su esquema corporal y utilizar las propias posibilidades motrices, sensitivas, expresivas y cognitivas de forma placentera a través de juegos de exploración sensoriomotriz, simbólicos y de su representación.
4. Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionadas con el bienestar y la seguridad personal, la higiene y la salud.

En el **ÁMBITO DEL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL** están muy relacionados los siguientes objetivos:

- Descubrir, observar, explorar y apreciar el entorno físico que le rodea, identificando algunos factores que influyen sobre él e interviniendo de forma progresiva en su cuidado y respeto, valorando su importancia para la vida humana
- Orientarse y actuar de forma cada vez más autónoma en los espacios cotidianos, acercándose a la interiorización de las rutinas y hábitos habituales

Educación Primaria

Lo mismo que en Educación Infantil en esta etapa el FISIOTERAPEUTA servirá de apoyo para que determinados alumnos/as accedan a ciertos objetivos del currículo ordinario.

En cuanto a los **objetivos generales de etapa** destacamos:

a) Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud, higiene y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.

b) Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y de establecer relaciones afectivas.

El trabajo de la fisioterapia se podría encajar en las **Áreas de Naturales y Sociales**.

En cuanto al **Área de Educación Física** en la etapa de Educación Primaria también nos ofrece objetivos que sirven de referencia al trabajo de fisioterapia.

6.5. RESÚMEN DEL BORRADOR DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN DIRECTA PROFESIONAL CON EL ALUMNADO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS. PERSONAL FISIOTERAPEUTA

El objetivo de esta negociación es fijar, concretar y aclarar cuestiones relativas a las funciones y tareas de este personal no docente, la jornada laboral, la formación, las itinerancias, la clasificación y la adscripción a puestos de trabajo, las peculiaridades de la selección y provisión, así como la creación de una comisión mixta de Mediación.

Se han concretado las funciones y tareas propias del personal fisioterapeuta para la atención directa y profesional del alumnado con NEE en los centros docentes públicos de la Comunidad Valenciana.

Atendiendo a estas funciones, se ha hecho necesario establecer criterios de distribución de tareas dentro de la jornada laboral que permitan la atención de las diversas funciones establecidas.

Estas negociaciones se están llevando a cabo entre la Administración y las organizaciones sindicales, previa la emisión del informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

Aclarados estos criterios, pasamos a resumir brevemente este BORRADOR, para hacer una idea de las líneas de acción futuras de la Administración.

1. FUNCIONES Y TAREAS DEL PERSONAL FISIOTERAPEUTA

El personal fisioterapeuta atiende al alumnado con NEE derivadas de trastornos motores, desde una perspectiva inclusiva y potencia al máximo su autonomía personal, rendimiento escolar y participación en la vida escolar, realizando las siguientes funciones:

- 1.1. Llevar a cabo los objetivos terapéuticos de su programación de fisioterapia, sobre la base del informe médico, aplicando las técnicas fisioterapéuticas para la reeducación y la rehabilitación de las funciones motrices, y/o la compensación de la limitación funcional del alumnado.
- 1.2. Evaluar el progreso del alumno y elaborar el informe final del curso para el centro y las familias.
- 1.3. Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la educación del alumno, así como participar en las reuniones con las familias sobre el proceso del alumnado al que atiende
- 1.4. Realizar el expediente personal de fisioterapia.
- 1.5. Mantener al día el equipamiento del servicio y proponer las necesidades.

- 1.6. Colaborar dentro del ámbito de sus competencias, en las propuestas de adaptaciones de acceso para el alumnado con discapacidad motriz y asesorar en la solicitud de productos de apoyo
- 1.7. Atender de forma ambulatoria las necesidades que surjan en otros centros de la localidad, siempre que estos centros lo contemplen en su programación y que los centros de origen tengan cubiertas sus necesidades, tanto en la ATENCIÓN DIRECTA como en el RESTO DE FUNCIONES que se han de llevar a cabo.
- 1.8. Coordinarse con el equipo sanitario rehabilitador de la zona, técnicos ortopedistas y otro personal implicado para la programación de la intervención con el alumnado.
- 1.9. Participar con la aportación de propuestas en la elaboración y modificación de los documentos organizativos del centro y en el Consejo Escolar, en relación a la adaptación curricular del alumnado con el que interviene.

2. JORNADA LABORAL

- 2.1. La jornada laboral se calcula en cómputo anual de acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Decreto 175/2006. La distribución horaria se realiza en días lectivos, y en caso de haber exceso, se entenderá realizada en el mes de julio, es decir, en periodo no lectivo.
- 2.2. Cuando el cómputo anual sea inferior a la jornada, el fisioterapeuta tendrá que compensarla durante la primera quincena de julio.

3. CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA

- 3.1. La distribución de la jornada comprende desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Julio.
- 3.2. La jornada se desarrollará durante la jornada escolar de los centros educativos donde prestan sus servicios. La jornada se adaptará al horario del centro al que está adscrito y se realizará de Lunes a Viernes, entre las 8 y las 17 horas, no pudiendo superar las 8 horas diarias ni el cómputo anual.

3.3. El horario se adaptará a las características y necesidades del centro, aunque se garantizará:

- Una pausa diaria de 30 minutos entre las 10 y las 12, computable como trabajo efectivo.
- Cuando la jornada exceda de las 15:30, una pausa para descansar y comer entre 45 y 60 minutos, computable como trabajada.

3.4. En la distribución de la jornada diaria se tendrán en cuenta los siguientes tiempos y tareas:

- Desarrollo de la atención directa con los alumnos en horario escolar
- Elaboración de informes y documentos referidos al alumnado y a la gestión pedagógica del centro, coordinación con profesionales del centro, participación en reuniones con familias y equipo sanitario rehabilitador de la zona. Se destinará a estos efectos mínimo 1 hora diaria computable.
- Tiempo necesario para desplazamientos.

3.5. El procedimiento a seguir para la determinación de la distribución de la jornada al personal que presta servicios en más de un centro, una vez concluida la fase extraordinaria de solicitud de recursos personales complementarios, la distribución de la jornada del fisioterapeuta atenderá a varios criterios:

- La Inspección Educativa, atendiendo a los Dictámenes de Escolarización de alumnos con NEE, propondrá a las direcciones de los centros afectados, las horas que el personal de fisioterapeuta prestará servicio en cada uno de ellos.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA

5. FORMACIÓN

El personal fisioterapeuta tiene derecho a participar en las actividades de formación previstas en el plan de formación del centro. PAF.

El IVAP, incluirá anualmente dentro de su Plan de formación, acciones formativas diseñadas y dirigidas especialmente para el personal fisioterapeuta que se impartirán en periodo no lectivo. Se impulsarán acciones formativas para dar respuesta a las necesidades de actualización de las competencias profesionales de este personal.

El personal fisioterapeuta podrá participar en las acciones formativas organizadas por el Instituto Valenciano de Administración Pública, de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES) y de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (SAEI).

6. CLASIFICACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo del personal fisioterapeuta que no estén adscritos a Centros de Educación Especial, se adscribirán orgánicamente a los Servicios Psicopedagógicos Escolares de Sector (SPES), que se determinen por la conselleria competente en materia de educación. Esta adscripción permitirá que la mayoría de puestos del personal fisioterapeuta adquieran un carácter permanente. Los puestos no permanentes serán excepcionales y vinculados generalmente a proyectos piloto.

7. SELECCIÓN Y PROVISIÓN

La Administración ha incluido en la oferta pública de ocupación de 2017, 20 puestos de turno libre y 8 de promoción interna, y se compromete a convocar en las ofertas de 2018 y 2019, el máximo número de plazas de personal fisioterapeuta que permita la legislación para reducir la temporalidad.

8. COMISIÓN MIXTA DE MEDIACIÓN

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

PUBLICIDAD DEL PACTO

7. CONCLUSIONES DE CADA CENTRO EDUCATIVO

7.1. CEE LA PANDEROLA

1. Trabajo en equipo- aislamiento del Fisioterapeuta:

Los objetivos que se trabajan en Fisioterapia, no se han de considerar como objetivos únicos de Fisioterapia, sino que se han de trabajar también en otros ambientes. Por tanto, se requiere de la participación del resto de profesionales. Existe un determinado grupo de alumnos, que a pesar del tratamiento intensivo en el aula de Fisioterapeuta, sus condiciones motoras no van a mejorar y por tanto, los objetivos deben encaminarse a mantener su bienestar dentro del aula.

2. Posibilidad de permitir una intervención conjunta de más de un profesional:

Dentro de las ventajas de poder hacer una intervención en un ambiente natural y educativo, está la posibilidad de poder realizar intervenciones conjuntas con otros profesionales (Fisioterapeuta y AL, por ejemplo), de la misma manera que trabajar diferentes objetivos dentro de un ambiente natural (objetivos de autonomía y funcionalidad en momentos de excursiones, etc..).

3. Intervención flexible con el alumnado:

El horario de atención del fisioterapeuta concretado a principio de curso debiera tener un carácter flexible en función de la evolución del alumno y de los objetivos de trabajo establecidos conjuntamente con el equipo de profesionales que atiende a dicho alumno.

De esta manera, en aquellos momentos que faltara algún alumno a la sesión de Fisioterapia por enfermedades sobrevenidas y puntuales, revisiones médicas, etc, poder tener la oportunidad de que el Fisioterapeuta decida aprovechar dicha sesión para otra intervención con otros alumnos, o bien el planteamiento de otro tipo de actuaciones dentro de sus funciones como coordinación con otros profesionales, observaciones en el aula de determinados alumnos, etc.

7.2. CEIP NOVENES DE CALATRAVA

Los cambios acontecidos en los últimos años en torno al concepto de discapacidad, las políticas de atención a la diversidad, junto con las importantes aportaciones de la neurociencia, nos llevan a un nuevo modelo de intervención con el alumno con discapacidad motriz en el entorno de la escuela.

Un modelo edificado sobre el derecho a una educación inclusiva para todos (UNESCO 2016), en consonancia con el modelo biopsicosocial y funcional de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-2001) , y su versión para la Infancia y la Adolescencia (CIF-IA, OMS 2007), y una intervención en el entorno natural del niño, que en la edad escolar, además de la familia , es de la escuela.

Este nuevo modelo de intervención implica cambios radicales en el perfil funcional del fisioterapeuta escolar.

El modelo clínico de intervención llevado a cabo por los fisioterapeutas en la etapa de segregación educativa debe ser abandonado definitivamente, así como la concepción que se tiene en los centros educativos ordinarios de la fisioterapia como un servicio especializado segregado», propia del antiguo proceso de integración educativo.

En la escuela inclusiva el fisioterapeuta debe dejar ser un «servicio especializado segregado» para pasar a ser un agente impulsor de la inclusión del alumno con discapacidad motriz en el entorno escolar.

Para que esto sea posible, la administración educativa competente tiene que reconocer este cambio del nuevo perfil funcional del fisioterapeuta en normativa propia de atención a la diversidad.

• Incluyendo al fisioterapeuta en las estructuras de orientación educativa para participar en el proceso de identificación de las necesidades educativas del alumno con discapacidad motora a través de la realización de la **VALORACIÓN FUNCIONAL**; así como en la posterior organización de la respuesta.

• Reconociendo en la distribución horaria tiempo para estas funciones.

• Como parte de un equipo interdisciplinar de atención directa al alumno con discapacidad motriz, participar en la elaboración de un programa de trabajo individualizado a través de objetivos funcionales de equipo.

• Resolución de problemas colaborativa y de consenso.

• Abandonar las prácticas clínicas radicalmente en contra del modelo de intervención funcional y de participación como la intervención ambulatoria, en la que no se pueden realizar las funciones de valoración e intervención sobre el entorno.

• Desde el nuevo modelo de intervención (individuo-tarea-entorno), es imposible realizar exclusivamente una intervención directa con el alumno (sesión de fisioterapia)

• Todas las funciones descritas para el profesional fisioterapeuta deben desarrollarse dentro del horario lectivo, en el contexto natural del niño y con objetivos acordados y trabajando lo más conjunta y coordinadamente posible con los docentes y las familias.

• Revisión de ratios para adecuar a las necesidades actuales como educación inclusiva.

7.3. CEIP SANT VICENT

Propuestas de mejora:

- Necesidad de incluir la figura del fisioterapeuta en el proceso de valoración de las necesidades educativas de los alumnos con discapacidad motora, así como en el proceso de adaptación curricular con este alumnado.

- Necesidad de encontrar un tiempo común para coordinación con todo el equipo educativo que atiende a los alumnos con NEE.

Actualmente es difícil debido a que la Orientadora del centro solo va 2 días/semana al centro y la fisioterapeuta atiende a alumnos de forma ambulatoria a mediodía, por lo que es muy difícil coordinarse en estas circunstancias con el resto de profesionales del Centro.

- Revisión y actualización de ratios de alumnos.

- Agilizar el proceso por parte de la Conselleria de Educación a la hora de facilitar las Ayudas Técnicas para los alumnos con NEE.

Debido a que cada año tardan más en aprobarlas y en dotar a los alumnos de dichas ayudas, a veces pasa todo un curso y el alumno no ha podido recibir aquella ayuda que necesitaba y que le había sido concedida (ya sea para mejorar la deambulación, ayudas para mejorar el acceso a nivel curricular...etc.)

7.4. CEIP ANGELINA ABAD

La inclusión educativa es uno de los principios fundamentales de la escuela para todos, entendiéndose como un proceso de búsqueda permanente de estrategias cada vez más adecuadas y eficaces, con las que **identificar y minimizar las barreras para la participación** y el aprendizaje en situaciones de enseñanza y aprendizaje, ordinarias, y maximizar los recursos que apoyen ambos procesos.

Para poder lograr una verdadera inclusión educativa, resulta necesario que el centro educativo diseñe redes de colaboración entre todos los agentes educativos que componen la Comunidad Educativa. En este sentido, debemos tener en cuenta que el fisioterapeuta ejerce un **papel fundamental en la escuela inclusiva** y, es por ello que debe ser reconocido como tal y no como un servicio que trabaja de forma individual con el alumno/a.

De esta forma, ofrecemos las siguientes propuestas de mejora que a nuestro juicio, deben ser reconocidas en los centros educativos que atienden alumnos con discapacidad motora:

- ⑩ Formación específica a toda la comunidad educativa sobre las Necesidades Educativas Especiales derivadas de Discapacidad motora y como diseñar actividades que fomenten la inclusión educativa y que estas a su vez, permitan la participación real del alumno/a en el centro.
- ⑩ Participación del fisioterapeuta en la detección de necesidades educativas de los alumnos/as así como también, en la propuesta del plan de actuación haciendo hincapié en la organización de la respuesta que mejor se adapte al alumnado.
- ⑩ Revisión del Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE) con el objetivo de hacer explícitas las funciones del fisioterapeuta y creación de un protocolo de coordinación entre fisioterapeuta, profesorado y familia. Cabe destacar que el modelo colaborativo es fundamental si queremos ofrecer una respuesta educativa adaptada y adecuada a las necesidades educativas del alumno/a. Para ello sería necesario reconocer, en la distribución horaria del fisioterapeuta, tiempo para estas funciones.
- ⑩ Existencia de dificultades en la obtención de materiales y ayudas técnicas y de apoyo personal ya que requieren un gran trámite burocrático. Además, una vez realizado el trámite, los materiales solicitados llegan con mucho retraso a los centros.

7.5. CEIP BALTASAR RULL VILLAR

DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>Contenidos de marcado valor clínico y rehabilitador.</p> <p>Objetivos centrados en el modelo médico.</p> <p>Alta especialización de la función del Fisioterapeuta</p> <p>Poca agilidad para la toma de decisiones consensuada y organizada con otros docentes del centro.</p> <p>Dificultades para abandonar el modelo clínico en las intervenciones referidas a la atención a la diversidad</p> <p>Falta de formación docente con formación especializada para la atención a la diversidad.</p> <p>No se cuenta con metas definidas, claras y objetivos en materia de inclusión.</p> <p>Falta de normativa actualizada inclusiva que guíe y regule la intervención del Fisioterapeuta.</p> <p>Reducido, escasa y nula aportación presupuestaria para introducir los cambios necesarios.</p> <p>Falta de modelo epistemológico inclusivo de base.</p> <p>Desvinculación entre la atención del fisioterapeuta y el currículo escolar</p>	<p>Resistencia docente frente a los cambios y las innovaciones educativas</p> <p>Falta de una regulación de la fisioterapia en materia de atención a la diversidad de forma inclusiva.</p> <p>Docentes con sentimiento de amenaza por reajustes, nuevas exigencias formativas, nuevos roles y nuevas capacitaciones.</p> <p>Falta de estímulo a la labor profesional del personal no docente.</p> <p>Escasa autonomía real y efectiva de los centros en cuestiones de organización de recursos personales.</p> <p>La legislación emergente realizada por políticos y no por expertos técnicos en sanidad y educación.</p> <p>Criterios de calidad, eficacia y eficiencia de la Administración incompatibles con los principios de la Educación Inclusiva.</p> <p>La integración de la figura del Fisioterapeuta en el claustro, depende de la buena voluntad de los equipos directivos que en ese momento dirijan el centro.</p> <p>Falta de criterios objetivos en la asignación del recurso de Fisioterapia</p> <p>Legislación obsoleta en materia de Educación y Atención a la diversidad</p> <p>Ratios Fisioterapeutas/alumnos desfasados</p> <p>Falta de apoyo institucional</p> <p>Cambios legislativos desfavorables</p> <p>Modelos de financiación inadecuados</p>

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Calidad del capital humano	Participación de los claustros en proyectos de innovación
Incremento de los programas de innovación educativa en los centros desde una concepción multidisciplinar	Oportunidades de desarrollo profesional y de buenas prácticas educativas abanderadas por los equipos de apoyo a la inclusión
Construcción de base científica a partir de la práctica educativa y de la investigación sobre la praxis	Centros sostenibles en formación e innovación
Cultura de trabajo en equipo	Mejora de la calidad educativa de los alumnos con y sin ACNEAE
Sentimiento de pertenencia al Claustro, al Centro y a la Comunidad Educativa	Atención y relaciones comunitarias: Fisios ambulatorios entre centros, SAAPE, CEE, CDIAT...
El diálogo como mecanismo para innovar en y desde los centros	Implicación del entorno social en la escuela.
Motivación y respaldo de los Equipos Directivos y AMPAS	Estímulo para el desarrollo profesional del Fisioterapeuta.
Docentes con sentimiento de profesionales capacitados y dispuestos a transformar las debilidades manifiestas de nuestro sistema educativo	Profesionalización de la función no docente Creación y mantenimiento de liderazgos proactivos, favorecedores del desarrollo, la investigación y la innovación.
Oportunidad para hackear el currículum	Proyección de los centros y expansión social a través del Aprendizaje Servicio
Implementación de programas, proyectos y metodologías específicas y especializadas de forma universal	Entorno dinámico y cambiante que obliga a la transformación
Diseño de programaciones universales inclusivas que tienen en cuenta la figura del Fisioterapeuta	Cambios legislativos favorables
Entornos de aprendizaje acordes con las necesidades de cada centro.	Mejora de la calidad educativa, de la calidad de la enseñanza y de la calidad de los aprendizajes de los alumnos
Bienestar socioemocional de la comunidad educativa	Mejora de la inclusión socioeducativa de todos los alumnos y sus familias, de la comunidad educativa en conjunto.
Fomento de experiencias de aprendizaje de calidad	La incipiente creación de redes interinstitucionales en los ámbitos socio-educativo, sanitario-educativos y socio-sanitario-educativo.
Reconocimiento de capacidades personales e individuales	

7.6. CEE PLA HORTOLANS

A modo de conclusiones, nos parece importante destacar la figura de las fisioterapeutas escolares dentro de nuestro centro educativo.

Ambas llevan a cabo una labor encaminada hacia la inclusión educativa mediante el tratamiento del alumnado con diversidad funcional motriz, ya que desarrollan una intervención directa sobre la patología del alumno/a, tanto para prevenir como para apaliar los problemas estructurales y funcionales, mediante la estimulación de sus capacidades, a partir de diferentes estrategias, destacando entre ellas el juego.

Además, realizan otras funciones dentro del centro que, de forma indirecta, facilitan la presencia de este alumnado en todas las actividades, mediante la eliminación de barreras y la adaptación del entorno educativo.

Dentro de estas actuaciones indirectas, también cabe destacar el asesoramiento que realizan, tanto al resto de compañeros/as del centro escolar, como a las familias de los alumnos/as.

Sin embargo, de cara al próximo curso, pensamos que sería conveniente llevar a cabo las siguientes propuestas de mejora:

- ⑩ Hacer partícipe a las fisioterapeutas en la planificación, desarrollo y evaluación de los Planes de Atención Individualizados del alumnado que atiendan.
- ⑩ Planificar y establecer un protocolo de actuación para el nuevo alumnado derivado al SAAPE, en coordinación conjunta entre las fisioterapeutas, las maestras de audición y lenguaje y la orientadora educativa.
- ⑩ Aumentar la participación de las familias, en la prevención y tratamiento de las dificultades motoras de los alumnos/as, con el fin de que la respuesta a sus necesidades sean lo más funcionales posibles y se extiendan a todos los contextos del alumnado con diversidad funcional motriz.

8. PLANES DE FUTURO PARA EL CURSO 2018-2019

Como se indica al inicio del presente documento, este grupo de trabajo tiene la intención de seguir trabajando y ahondando en la mejora de la calidad educativa de nuestros alumnos, en apostar por la educación inclusiva como valor “de facto”, y para ello consideramos imprescindible reivindicar el papel de los CEE y los Centros Preferentes como piezas esenciales en el puzzle de la igualdad de oportunidades, del respeto a la diversidad y la solidaridad como valores necesarios para vivir en comunidad.

Así, desde nuestra pequeña parcela, seguiremos trabajando y analizando todas las variables, condicionantes y opciones que afectan al desarrollo integral de nuestros alumnos.

En este sentido, la figura del Fisioterapeuta, es un pseudodocente más en la escuela, que interviene directamente en el desarrollo y la educación de los alumnos.

Su aportación, actuaciones, modelo de intervención y su práctica diaria, afectan al conjunto de alumnos que atiende, a sus familias y al resto de miembros de la comunidad educativa, en los ámbitos de la prevención y el asesoramiento.

Por ello, debemos seguir trabajando en crear estructuras de coordinación, de diálogo, de participación y de innovación.

Tenemos varias líneas de acción previstas para el curso 2018-2019:

- La creación de una web del grupo a través de Google Sites, donde podamos compartir, debatir y analizar documentos propios creados o recopilados de otras fuentes. También podremos compartir enlaces de interés, artículos, novedades legislativas, sindicales, médicas y educativas.

- Pensamos seguir trabajando en la plataforma DRIVE, en su mantenimiento y dinamización, para cuestiones operativas internas de información y comunicación.
- Barajamos la posibilidad de crear un tablero PADLET como herramienta de trabajo cooperativa.

Entre nuestros proyectos más ambiciosos figuran:

- Consensuar un modelo de informe inicial, trimestral y final de Fisioterapia
- Conjugar las competencias clave del currículo con los objetivos básicos de la fisioterapia educativa, con la intención de servir al diseño de Planes de Trabajo Individuales, en formato UDI, basadas en el DUA.

Son muchas las tareas pendientes, los temas a tratar y los proyectos donde embarcarnos, pero eso es lo positivo... que existe voluntad de avanzar, de cooperar y de mejorar.

Finalizamos este apartado con una cita del novelista francés Víctor Hugo y que resume el espíritu de este grupo:

“El Futuro tiene muchos nombres. Para los débiles, lo inalcanzable. Para los temerosos, lo desconocido. PARA LOS VALIENTES ES LA OPORTUNIDAD”.

9. CONCLUSIONES FINALES

Han pasado más de 30 años desde que los primeros Fisioterapeutas desembarcaran en los Centros de Educación Especial.

Tras un largo periodo caótico en el que básicamente se realizaban intervenciones puntuales, remediales y terapéuticas, hemos llegado al modelo actual donde la figura de los Fisioterapeutas en los CEE está consolidada, forma parte de la plantilla de los Claustros y coexiste con los Fisioterapeutas de los Centros de Escolarización Preferente de Alumnos con Discapacidad Motriz.

No ha sido gracias a una revisión de normativa eficaz, actual o con base y fundamentos epistemológicos, psicológicos y sociológicos. Se trata de parches y más parches que nuestra administración, no así en otras comunidades, va poniendo para hacer amago de adaptación a los nuevos tiempos.

La escuela de hoy es una escuela abierta a la diversidad, porque nuestra sociedad es plural y diversa. Está recorriendo diferentes caminos para llegar a ser una escuela para todos, capaz de adecuar sus recursos y sus formas de enseñar, para responder a todos los alumnos que requieren de una intervención diferencial, de manera transitoria o permanente.

Este gran reto supone conciliar los principios de igualdad y diversidad. La actual Ley de Educación, (a espera de ese gran pacto político que nunca llega porque no interesa), establece los recursos precisos para ofrecer una atención educativa especializada para aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, con el objetivo de lograr su plena inclusión. Constituye pues, una apuesta decidida hacia la inclusión escolar.

Asumimos como una posible definición de escuela inclusiva aquella que postulan autores comprometidos con la inclusión educativa como Ainscow, Booth y Dyson (2006) y Echeita y Duk (2008):

"La escuela inclusiva es aquella que garantiza que todos los niños, niñas y jóvenes tengan, acceso a la educación, pero no a cualquier educación sino a una educación de calidad con igualdad de oportunidades para todos y para todas".

La inclusión educativa supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado e implica la superación de toda forma de discriminación y exclusión educativa.

Avanzar en esta dirección supone reducir las barreras de distinta índole que impiden o dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje, con especial atención en los alumnos y alumnas más vulnerables o desfavorecidos, que están más expuestos a situaciones de exclusión y más necesitados de una educación de calidad. Por tanto la inclusión es un indicador o factor de calidad porque supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.

De esta forma, es incuestionable la labor de los Fisioterapeutas en el sistema educativo, tal y como se dejó patente en la "II Jornada Internacional de Fisioterapia Escolar y Diversidad Funcional", celebradas en Castellón, los días 27 y 28 de Octubre de 2017, a la que asistimos la mayoría de los miembros de este grupo.

Especialmente significativa fue la aportación de Ascensión Martín Díez, (Fisioterapeuta pediátrica y psicomotricista. Trabaja desde hace más de 25 años en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz, CDIAP de Mollet, del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, Barcelona), quien en su intervención, abordó el concepto de Psicomotricidad dinámica, donde se invitaba a reflexionar sobre cómo una mirada global del niño, es la clave para un abordaje terapéutico incidiendo no sólo a nivel de déficits, sino teniendo presente otros componentes estructurales como las adaptaciones del entorno, la motivación e interés, la tarea...incide en la PARTICIPACIÓN ACTIVA del alumno, aspectos difíciles de trabajar desde el centro de salud.

Por su parte, Marta Casbas Mourelle, (Fisioterapeuta del Servei Educatiu – Equip d'Orientació de l'Eixample de Barcelona, en el que está desde 2005. Anteriormente, trabajó como fisioterapeuta en Educación Especial en

diferentes centros públicos del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya), habló de la intervención que lleva a cabo el Fisioterapeuta dentro del aula y el apoyo que ofrece a los docentes para facilitar, de nuevo, la **PARTICIPACIÓN** (eje fundamental de la escuela inclusiva de hoy), de los alumnos con discapacidad motriz. Así explicó, cómo este profesional puede establecer objetivos motores a partir de las rutinas y actividades escolares.

Parece que la comunidad educativa de “a pie”, lo tenemos claro, creemos que estas labores difícilmente se pueden implementar desde los centros de salud, ahora solo falta que la Administración competente se dé cuenta, ya que en el momento actual, la normativa aconseja explícitamente que “el recurso de Fisioterapia se ofrecerá preferentemente desde los centros de salud”.

A pesar de estos planteamientos excluyentes de la Administración en relación a los alumnos más vulnerables y en riesgo de exclusión, esta actual visión **MULTIDIMENSIONAL, ECOLÓGICA y ECOSISTÉMICA** del hecho educativo y del ser humano, así como el propio perfil profesional del Fisioterapeuta, nos hace inclinarnos por un modelo Ecléctico como el más idóneo para abordar el tratamiento de la discapacidad motriz en el ámbito escolar, inspirándose en las Teorías Interactivas, que aceptan la diversidad como punto de partida y como objetivo principal en el desarrollo global de los alumnos con discapacidad motriz.

Este modelo de carácter integrador, responde a un criterio de funcionalidad, holístico y global que selecciona los planteamientos más convenientes para orientar un específico y especializado proceso de intervención. Así pues, creemos que estas son las líneas de acotación que deben regir la normativa al respecto y que por otra parte se hace imperiosamente necesaria YA.

Desde esta perspectiva, el tratamiento de la Diversidad en el aula, no es simplemente una intervención educativa para que el alumno consiga unas determinadas competencias prescritas en la LOMCE o en los Decretos posteriores. Esta labor de los Fisioterapeutas en los centros educativos específicos y ordinarios supone desarrollarse de forma integral en los distintos contextos y circunstancias de su vida escolar, social y familiar.

Deseamos finalizar el trabajo señalando algunas propuestas:

En primer lugar, proponemos un modelo de integración de este profesional con presencia estable y de plantilla tanto en los Centros Específicos como en los Centros Preferentes, sin depender de las necesidades anuales y en base a "casos", puesto que como hemos visto, las funciones del Fisioterapeuta van más allá de la mera intervención de 45 minutos remedial y terapéutica sobre una patología más médica que educativa. En este sentido, somos conscientes que existen otras necesidades de la figura del fisioterapeuta en lugares, colegios o zonas en las que no es posible escolarizar al alumno en un Centro Preferente, por tanto, en estas ocasiones, la figura del Fisioterapeuta Itinerante, es la opción para que el alumno no cambie de centro o tenga que desplazarse.

Por ello, se hace patente que la Figura del Fisioterapeuta cabe perfectamente en el SPE, como profesional que pueda atender las necesidades de fisioterapia de determinados alumnos escolarizados en centros donde no hay Fisioterapeuta y tiene que ver interrumpida su jornada escolar para desplazarse al centro de salud de referencia. Si desde el Spe, los Maestros de Audición y Lenguaje atienden las necesidades logopédicas de los alumnos de la Concertada, por qué los Fisioterapeutas no pueden atender de forma itinerante a los alumnos de la red pública.

Del mismo modo que el personal docente cuenta con un centro de formación específico y con una oferta formativa plural que acredita su formación en cursos, congresos y jornadas, es importante también que los Fisioterapeutas, que forman parte de la vida del centro y participan cooperativamente de todas estas actividades formativas, puedan acreditar también su formación en tecnologías educativas, en TICs, didáctica o metodologías inclusivas como mecanismo habilitador para trabajar en el sistema educativo, que en el caso de la Diversidad Funcional no está tan alejado del Sanitario. Actualmente les está vetada la coordinación ya sea TIC, Convivencia, Biblioteca u otras, cuando en ocasiones son personal más estable que otros docentes que concursan y cambian de centro.

Creemos oportuna la existencia de una figura, o dos, un perfil profesional de cada figura (Orientador-Fisioterapeuta), competente y habilitada, con formación tanto en el mundo de la Discapacidad como de los aspectos pedagógicos, didácticos y normativos, de forma que coordine desde la Administración más cercana (Inspección Educativa), todas las actuaciones que se llevan desde los centros, así como el establecimiento de unos criterios comunes con criterios y razones justificadas, para no depender de las miras del Director de centro en el que estemos y que en la mayoría de los casos, ni conoce los aspectos psicopedagógicos, ni tiene formación específica de Fisioterapia.

Entrando en el terreno práctico, los niños con TEA están presentes en las aulas y pueden recibir el apoyo de Fisioterapia, especialmente en las primeras etapas de la escolarización. El tratamiento suele enfocarse al déficit en el ámbito motor y también a la estimulación sobre el entorno que puede trabajarse de diferentes maneras buscando un mayor vínculo con la realidad y una mejora de sus formas de comunicación.

Cada vez son más las investigaciones que apuestan por la participación del fisioterapeuta en programas interdisciplinares de atención al alumnado con TEA (González y Canals, 2014) que mejoren la autonomía, la percepción, la coordinación, el reconocimiento del esquema corporal, el contacto visual, las posturas e incluso las estereotipias. Además la farmacoterapia que reciben los niños con esta afectación les puede inducir repercusiones de tipo motor susceptibles de ser controladas o normalizadas con la Fisioterapia Educativa.

Por último, los nuevos soportes tecnológicos como pizarras digitales, tabletas, pantallas interactivas y consolas de videojuegos adaptadas para ejercicio terapéutico son cada vez más utilizados dentro de la Fisioterapia Educativa para actividades motoras específicas. La implantación de las TIC en los colegios es evidente y cada día, los fisioterapeutas solicitan más estos soportes para utilizarlos en sus sesiones. Entre las amplias posibilidades de trabajo están el desarrollo de la motricidad fina, la coordinación, la estimulación, la atención, el reconocimiento, la memoria, así como actividades físicas combinadas con realidad virtual, entre otras.

10. RECURSOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

BARTON, L. (2009): Estudios sobre discapacidad y la búsqueda de inclusividad. *Observaciones, Revista de Educación*, 349, pp. 137-152

CERMI. (2010): Manifiesto del CERMI estatal con motivo de la celebración del día internacional y europeo de las personas con discapacidad. Por una educación inclusiva real y efectiva (<http://boletin.cermi.es/noticia.aspx?noticia=3140&a=0>),

Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. (DOGV, 18-11-2003).

Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. (DOGV, 17-04-1998).

ECHEITIA, G., VERDUGO, M.A., SANDOVAL, M., LÓPEZ, M., CALVO, I. y GONZÁLEZ-GIL, F. (2009): Paradojas y dilemas en el proceso de inclusión educativa en España, *Revista de Educación*, 349, pp. 153-178.

HERNÁNDEZ, D., LÓPEZ-TORRIJO, M. Y PANERA, I. (2010): La atención a la diversidad en la Comunidad Valenciana, en L.M. LÁZARO Y A. PAYÁ, Desigualdades y educación. Una perspectiva internacional, pp. 1071-1089, (Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación de la Universitat de Valencia)

Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. (DOGV, 11-04-2003).

Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana (BOE, 19-08-2008)

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE, 04-05-2006).

LÓPEZ-TORRIJO, M. (2009a): El derecho a una educación (inclusiva) de las personas con discapacidad en las Declaraciones Internacionales, en BERRUEZO, R. Y CONEJERO, S., El largo camino hacia una educación inclusiva. La educación especial y social el siglo XIX a nuestros días, (161-170). Pamplona: Universidad Pública de Navarra, Vol. I.

LÓPEZ-TORRIJO, M. (2009b): La inclusión educativa de los alumnos con discapacidades graves y permanentes en la Unión Europea, RELIEVE, v. 15, n. 1 (http://www.uv.es/RELIEVE/v15n1/RELIEVEv15n1_5.htm) consultado el 08-05-2013.

11. ANEXOS

ANEXO I: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Grup de Treball:

CENTROS EDUCATIVOS DEL SPE C03 CON RECURSO PERSONAL DE
FISIOTERAPEUTA

Data: 2017-2018

A continuació s'enumeren diferents aspectes relacionats amb la qualitat de cadascuna de les sessions impartides al llarg d'aquest programa de formació. Valoreu de 0 a 5 el grau d'acompliment.

ASPECTES QUE S'AVALUEN	Puntuació	OBSERVACIONS
Interés dels continguts tractats des del punt de vista de l'exercici de la funció docent i no docent (Fisioterapeutes)		
Pertinència i adequació dels principis teòrics establerts per a desenvolupar els continguts del treball		
Qualitat de les referències bibliogràfiques pel que fa a la seu capacitat aclaridora i orientadora		
Metodologia utilitzada pels professionals en relació al tipus d'objectius i continguts de les sessions		
Explicitació dels objectius previs a cada sessió en el marc dels objectius generals del programa de formació		
Aplicabilitat pràctica de les sessions i acords		
Utilitat, suficiència i actualització de la documentació aportada.		
Domini dels continguts pels professionals.		
Exposicions del treballat: claredat, ordre i estructuració.		
Clima de treball, participació i funcionament, en general, del grup.		
Temporalització de les sessions: relació entre els continguts tractats i el temps dedicat, tenint en compte la metodologia utilitzada.		
Autoavaluació de l'interés, atenció i participació en la sessió.		

ANEXO II: POSTER DE LAS JORNADAS DE FISIOTERAPIA ESCOLAR

II JORNADA INTERNACIONAL

IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE FISIOTERAPEUTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fisioterapia Escolar y Diversidad Funcional: de la escuela a la vida adulta



¿Cuándo?

27 y 28 de octubre
2017



¿Dónde?

Paranimf de la UVJ
(Castellón)

Organizan:



Colabora:



#JIFE17

www.jornadaicofcv.org



ANEXO III: CAPTURA GRUPO DRIVE ORIENTACIÓN-FISIOTERAPIA

